BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-UESST-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA
"ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.
RUC Nº	:	20603799373
Domicilio legal	:	JR. JOSE JIMENEZ NRO. SN BAR. BUENOS AIRES - EL MILAGRO – TUMBES
Teléfono:	:	072-600427
Correo electrónico:	:	buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del saldo de obra **"ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a de **S/ 1,454,079.69 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve Con 69/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **mayo del 2023**.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 1,454,079.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES)	**S/1,308,671.73** (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 SOLES)	**S/1,599,487.65** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°002 (005-2023-UESST-GG) - 26/07/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RGG N°020-2023-UESST/GG (31/05/2023)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RGG N°020-2023-UESST/GG (31/05/2023)
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **Ciento veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

El contratista deberá acreditar el total del lote de los 1,123 medidores puestos en sus almacenes dentro de la zona de influencia del trabajo.

N°	Descripción	Plazo
1	Para los Ensayos de calidad del lote de los 1,123 medidores (prueba de desgaste acelerado, prueba de perdida de presión y prueba de la carcasa), el Contratista debe comunicar a la UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES el resultado de las pruebas de ensayo.	Hasta los 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

Se precisa que, los 45 días calendarios otorgados a EL CONTRATISTA, para presentar los

resultados de los ensayos, forma parte del plazo de ejecución del proyecto Ciento veinte (120) días calendarios, concordante con el cronograma de ejecución.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	BBVA - BANCO CONTINENTAL A LA CUENTA CORRIENTE N° 0011-0265-0100043779
Recoger en	:	Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes – sito en Jr. José Jiménez Nro. Sn Bar. Buenos Aires - el Milagro (Planta Tratamiento Agua Potable Tumbes)
Costo de bases	:	Impresa: S/ 9.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 20.00 Digital: S/ 2.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado https://drive.google.com/drive/folders/1WRdJJz-mv05P4CFm8u4wP4aJD7ct1MkQ?usp=sharing , el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
- Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento, aprobada con Resolución de Consejo Directivo N°011-2007/SUNASS-CD y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **Soles** y:

- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. **<u>Documentación de presentación facultativa:</u>**

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº8**.

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
t) Ficha técnica de los medidores, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
u) Declaración jurada de uso de Patente, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES sito en Jr. José Jiménez Nro. Sn Bar. Buenos Aires - el Milagro (Planta Tratamiento Agua Potable Tumbes).

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta del 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%[17] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince" (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SALDO DE OBRA "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

1. **FINALIDAD PÚBLICA**

   La presente contratación tiene como finalidad mejorar el servicio y continuidad del agua, racionalizando la distribución para un óptimo consumo de los usuarios que son atendidos con el servicio de agua potable. La disposición de los medidores permitirá cuantificar el volumen de agua consumida, realizar facturaciones justas por el consumo realizado y para el cumplimiento de las funciones y actividades operativas propias de la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES, las mismas que se encuentran dentro del marco de disposiciones emitidas por el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

2. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

   - Mejorar la cobertura de medición
   - Controlar y medir los consumos reales de agua, en los clientes.
   - Mejorar la calidad de vida de la población

3. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

   La ubicación geográfica del proyecto es la siguiente:

   Provincia: **Tumbes.**
   Distritos : Tumbes (incluye Tumbes, Nuevo Tumbes y Puerto Pizarro)

4. **DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE**

   LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES administra los servicios de saneamiento de las 03 provincias de la Región Tumbes: Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar.
   Debido al gran tamaño de los sistemas de abastecimiento, por el crecimiento de redes y la ejecución de nuevos esquemas de abastecimiento, surge la necesidad de ordenar y mejorar las condiciones del servicio, asimismo es necesario brindar el servicio continuo en el sector urbano de la ciudad, tal es el motivo que actualmente se viene abasteciendo desde las 5:00 a.m. hasta las 12:00 pm, habiendo un lapso de tiempo que se deja de abastecer.
   A través del medidor se generan ahorros de agua potable, no es necesario producir más agua potable para dotar del servicio a los usuarios que se reactiven a la facturación.

   Una de las principales dificultades que debe afrontar la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES es la estimación de los consumos de agua, dentro del cual, se encuentra el volumen de agua consumido facturado no medido, el cual es asignado a cada cliente de acuerdo con el plan tarifario que sostiene con la empresa.

   La asignación de consumos es una situación que puede jugar a favor o en contra de la empresa, ya que, en algunos casos, el volumen real consumido resulta ser menor que el volumen asignado y en otros casos resulta ser mayor, pero ya sea en una u otra situación, resulta ser muy perjudicial ya que favorece al uso irracional del agua, contribuyendo al desperdicio y fomentando el mal uso.
   Para la elaboración de esta fase del proyecto se ha tenido en cuenta la cantidad y características indicadas por el área usuaria.

La instalación de medidores, será en el ámbito de las localidades, que administra la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento Tumbes y corresponde a las localidades de Nuevo Tumbes, Puerto Pizarro y Tumbes.

Las conexiones activas de agua potable representan al mes de mayo-2023 el 80.85% (40,102 conexiones) del total de conexiones (49,602 conexiones); las conexiones con medidor representan el 63.14% (31,320 conexiones) de las cuales solo se toman lectura a 19,690 conexiones y 11,630 conexiones que no se les puede tomar lectura producto de las imposibilidades encontradas en campo (medidores vandalizados, conexiones sin medidor, medidor inoperativo, etc.).

Dentro de las cuales, se tiene la necesidad de la "Ampliación y renovación del parque de Medidores de Agua Potable de la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES en el Departamento de Tumbes", correspondiente al proceso de Mejora de la Gestión Comercial de la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, cuya medida busca contribuir al incremento de los volúmenes facturados, disminución del ANF y el incremento de los ingresos.

Es por ello que en esta etapa la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, ha elaborado el proyecto SALDO DE OBRA "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MEDIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002: SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES", el cual comprende la instalación de 8,286 medidores, 4,273 adecuaciones de caja de agua y 1,836 instalaciones de marco y tapa según detalle:

- Por Renovación: Datos brindados de la actividad de Catastro Comercial

Medidores	4,535
Adecuación de cajas de agua	577
Instalación de marco y tapa	1,836

- Por Ampliación: Datos brindados de la actividad de Catastro Comercial

Medidores	3,751
Adecuación de cajas de agua	3,696

Se ha tomado los 8,286 usuarios de acuerdo a la crítica siguiente:

- Conexiones de ½"
- Usuarios con mayor continuidad de servicio de acuerdo a las localidades.
- Usuarios con tarifa asignada.
- Medidores que tengan una antigüedad de 5 años a más.
- Usuarios con consumos 0 criticado.
- Consumos promedios (debido a algún tipo de imposibilidad para su lectura como son los medidores inoperativos, vandalizados, etc.).

La instalación se realizará en aquellos predios donde:

- Actualmente no cuenta con medidor domiciliario.
- Por su antigüedad, han cumplido su vida útil, y su capacidad de registro no es el real.

5. METAS DEL PROYECTO

POR RENOVACIÓN.

- Instalación de 4,535 medidores DN 15mm (batería completa) por renovación.
- Instalación de 577 caja registro, marco y tapa por renovación.
- Suministro e instalación de 458 marco y tapa termoplástica por renovación.
- Instalación de 1,378 marco y tapa termoplástica por renovación
- Suministro de 1,791.60 metros de tubería PVC C-10 SP DN 20mm (1/2") por renovación

Descripción	U.M.	Cant.
Medidores	Unid.	4,535
Adecuación de caja registro, marco y tapa	Unid.	577
Instalación de marco y tapa	Unid.	1,836
Suministro de tubería PVC C-10 SP DN 20mm (1/2")	ML	1,791.60

POR AMPLIACIÓN.

- Suministro e instalación de 1,123 medidores de 15mm chorro múltiple (batería completa) por ampliación.
- Instalación de 2,628 medidores DN 15mm chorro múltiple (batería completa) por ampliación
- Suministro de 1,722 cajas de registro por ampliación
- Instalación de 3,696 cajas de registro, marco y tapa por ampliación
- Suministro e instalación de 1,072 anclajes para micromedidor 1/2" agua tipo copa por ampliación
- Suministro e instalación de 1,072 válvulas de paso termoplástica con salida auxiliar por ampliación
- Suministro e instalación de 1,072 válvulas de paso termoplástica c/ niple telescópico por ampliación
- Suministro e instalación de 2,144 empaquetaduras de jebe 1/2" por ampliación
- Suministro e instalación de 1,477.60 metros de tubería PVC C-10 SP DN 20mm (1/2") por ampliación
- Suministro e instalación de 2,206 UPR de PVC de 1/2" por ampliación

Descripción	U.M.	Cant.
Suministro e instalación de medidores de 15mm chorro múltiple (batería completa)	Unid.	1,123
Instalación de medidores DN 15mm chorro múltiple (batería completa)	Unid.	2,628
Suministro de cajas de registro	Unid.	1,722
Instalación de cajas de registro, marco y tapa	Unid.	3,696
Suministro e instalación de anclajes para micromedidor 1/2" agua tipo copa	Unid.	1,072
Suministro e instalación de válvulas de paso termoplástica con salida auxiliar	Unid.	1,072
Suministro e instalación de válvulas de paso termoplástica c/ niple telescópico	Unid.	1,072
Suministro e instalación de empaquetaduras de jebe 1/2"	Unid.	2,144
Suministro e instalación de tubería PVC C-10 SP DN 20mm (1/2")	ML	1,477.60
Suministro e instalación de UPR – Unión Presión Rosca de PVC de 1/2"	Unid.	2,206

La distribución de la instalación de los medidores, corresponde a las localidades siguientes:

Sucursal	AMPLIACIÓN	RENOVACIÓN	Total
NUEVO TUMBES	597	1,711	2,308
PUERTO PIZARRO	160	291	451
TUMBES	2,994	2,533	5,527
Total	**3,751**	**4,535**	**8,286**

Se renovarán 4,535 medidores, donde 3,593 usuarios se les factura de acuerdo a lo que registra su medidor y 1,942 usuarios con lecturas promedio debido a medidores (inoperativos, vandalizados, enterrados, invertidos, lectura 0 criticado).

Localidad	Lectura Normal	Promedios	Total
NUEVO TUMBES	1,100	611	1,711
PUERTO PIZARRO	147	144	291
TUMBES	1,346	1,187	2,533
Total	**2,593**	**1,942**	**4,535**

Metrado de Adecuación de cajas

Sucursal	Ampliación	Renovación	Total
NUEVO TUMBES	597	179	776
PUERTO PIZARRO	160	53	213
TUMBES	2939	345	3,284
Total	**3,696**	**577**	**4,273**

Metrado de Marcos y Tapas

Sucursal	Ampliación	Renovación	Total
NUEVO TUMBES	0	517	517
PUERTO PIZARRO	0	110	110
TUMBES	0	1209	1209
Total	**0**	**1,836**	**1,836**

Nota:
El pago es por la Partida Ejecutada, por lo que no procede efectuar deductivos de la actividad para valorizar los materiales adquiridos.

6. PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES

El Contratista deberá asumir todos los costos necesarios para realizar las actividades necesarias para la implantación de la micromedición. Dentro de las actividades se encuentran las siguientes:

POR PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN:

N°	Actividades	Cantidad
1	Instalación y registro de micromedidor (medidor DN 15mm)	4,535
2	Instalación de batería de DN 15 mm (½")	4,535
3	Adecuación de caja de conexiones (incluye batería, caja y marco y tapa termoplástica)	577
4	Instalación de marco y tapa termoplástica c/visor	1,836

POR PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN:

N°	Actividades	Cantidad
1	Instalación y registro de micromedidor (incluye medidor DN 15mm)	3,751
2	Instalación de batería de DN 15 mm (½")	3,751
3	Adecuación de caja de conexiones (incluye batería, caja y marco y tapa termoplástica)	3,696

6.1 Actividad: Instalación y registro de micromedidor (incluye medidor)

Esta actividad consiste en el suministro de parte de los medidores de agua potable fría DN 15mm y su respectiva instalación en las conexiones domiciliarias, así como el cambio o reposición de medidores de agua potable fría. Su desarrollo deberá comprender, como mínimo, lo siguiente:

a) Señalización y seguridad continua y adecuada.
b) Suministro de los medidores por lote que incluye las pruebas o ensayos para la conformidad de lote de acuerdo al ítem correspondiente a Conformidad de la contratación.
c) Desarmado de la batería y retiro del niple de reemplazo de medidor.
d) Instalación del medidor y accesorios (llave de paso y uniones). En todas las instalaciones de los nuevos medidores deberán colocarse obligatoriamente empaquetaduras nuevas y verificar que éstos queden instalados en la dirección correcta con respecto al flujo de agua, además, el medidor deberá quedar instalado horizontalmente, con la posición del registrador hacia arriba, sin ninguna desviación.
e) Colocación y aseguramiento del medidor nuevo (o a reinstalar) con las contratuercas y el dispositivo de seguridad, teniendo en cuenta lo siguiente:
   - La no existencia de cuerpos extraños en el lado de admisión del medidor (filtro).
   - La dirección del flujo de agua.
   - El medidor se encuentre alineado con el plano horizontal.
f) Colocación del anclaje para medidor.
g) Comprobación de que el predio haya quedado con el servicio restablecido.
h) Verificación que no exista fuga en la unidad de medición y que el predio no presente fugas internas (visibles o no visibles); para ello, el Contratista debe solicitar al usuario el cierre de todos sus puntos de agua internos y verificará que el medidor no registre consumos.
i) Registro en el formato "Acta de instalación" y formato de verificación interna y externa, notificando al usuario mediante una copia de este último documento para que el usuario proceda a las reparaciones correspondientes de ser el caso.
j) La devolución por parte de EL CONTRATISTA, de los materiales retirados del campo (medidores por renovación), se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES, para lo cual se entregará al Contratista una hoja referida a "DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES USADOS" para efectos de la suscripción del "Acta de entrega y recepción de información".
k) En caso de encontrarse una conexión cerrada por deuda o por cualquier otro motivo, comunicará a LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES para el cambio de usuario, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra.
   El contratista ganador de la Buena Pro una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra, dentro de los 30 días calendario deberá realizar un análisis de compatibilidad del expediente (Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), en el cual si el contratista encuentra servicios cerrados, terrenos baldíos, conexiones con diferentes diámetros u otra, esta ocurrencia deberá ser anotada en el cuaderno de obra digital, la misma que será remitida por el supervisor DE SER EL CASO a la entidad.
   Se debe tener en cuenta que el contratista programa la ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en el literal b del numeral 175.1 del artículo 175 RLCE.
l) Se procederá a digitalizar la información traída de campo (compatible con formato Excel), así como, el escaneo de los formatos en una extensión reconocida por el sistema comercial SIINCO en un solo archivo denominado con el código de inscripción del usuario, información que será entregada de manera mensual a la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES; sin embargo, el Contratista deberá efectuar la digitalización de la información de avance de instalación (compatible con formato Excel) diariamente. El escaneo de la información deberá incluir las notificaciones de pre-aviso, notificación, inspección interna y externa para el caso de instalación por ampliación (primera vez).
m) La devolución de la carga de trabajo de instalación de medidores remitida por EL CONTRATISTA debe estar dividida en:
   - Medidores instalados

- Casos de imposibilidad sustentada ("Acta de inspección" firmada por el usuario, fotografía y/o denuncia policial).

Para los casos de instalación por ampliación (primera vez)

- El Contratista deberá efectuar la notificación de acuerdo a lo establecido en la RCD N° 066-2006-SUNASS-CD y su modificatoria, en su artículo 36° "Notificaciones", de la manera siguiente:
- Elaborar una carta dirigida al usuario, comunicando las fechas de instalación de medidor y de la realización de la inspección completa (interna/externa) a realizarse obligatoriamente antes de la instalación del medidor, dichas fechas deberán establecerse considerando los quince (15) días de anticipación a la fecha de instalación
- Notificar la carta acompañada de una cartilla informativa: "Facturación basada en diferencia de lecturas", considerando el cumplimiento del plazo de quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha prevista para la instalación del medidor, para lo cual deberá solicitar al usuario su firma en la "Cédula de notificación" debidamente llenada por el Contratista; concordante con la RCD N°011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias en su Art. 87°. - literal e) "Brindar información al usuario sobre la medición a través de diferencia de lectura".
- Devolver los formatos de "Cédula de notificación" a LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES, debidamente llenadas y firmadas.
- Realizar la inspección interna y externa antes de la instalación, dentro de los plazos establecidos en la carta notificada al usuario.
- La inspección interna y externa después de la instalación del medidor lo realizara el contratista, conforme el avance progresivo de la obra después de los 10 días calendarios de iniciado el ciclo de facturación en concordancia con los ciclos de facturación aprobados por LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES.

Para los casos de instalación por Renovación

- El Contratista deberá efectuar la notificación de acuerdo a lo establecido en la RCD N° 066-2006-SUNASS-CD y su modificatoria, en su artículo 36° "Notificaciones", de la manera siguiente:
- Elaborar una carta dirigida al usuario, comunicando la fecha de instalación de medidor la fecha debe establecerse considerando los dos (02) días de anticipación a la fecha de instalación
- Devolver los formatos de "Cédula de notificación" a LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES, debidamente llenadas y firmadas.

Los formatos están adjuntos en los anexos G, H, I, J, K, L, M, N y O.

7. Valor referencial del proyecto

El valor referencial del proyecto es de S/. 1´454,079.69 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setenta y nueve con 69/100 soles)

8. Modalidad de ejecución

Llave en mano
El proceso de ejecución, se realizará en estricto cumplimiento de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9. Sistema de contratación
La presente contratación se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

10. Plazo de Ejecución
Se ha previsto un plazo para la ejecución del proyecto de **Ciento veinte (120) días calendarios,** en concordancia con el cronograma de ejecución.

De los medidores a suministrar e instalar por ampliación:
El contratista deberá acreditar el total del lote de los 1,123 medidores puestos en sus almacenes dentro de la zona de influencia del trabajo.

N°	Descripción	Plazo
1	Para los Ensayos de calidad del lote de los 1,123 medidores (prueba de desgaste acelerado, prueba de perdida de presión y prueba de la carcasa), el Contratista debe comunicar a la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES el resultado de las pruebas de ensayo	Hasta los 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Se precisa que, los 45 días calendarios otorgados a EL CONTRATISTA, para presentar los resultados de los ensayos, forma parte del plazo de ejecución del proyecto Ciento veinte (120) días calendarios, concordante con el cronograma de ejecución

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

12. Adelantos

12.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.
El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
La entrega de los adelantos se realizará previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[2] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Se otorgará adelanto directo y de materiales o insumos.

---

[1] **De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.**

[2] **De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.**

13. **DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MEDIDORES (1,123 medidores a suministrar e instalar por ampliación)**

Basándose en nuestra Norma Metrológica Peruana NMP-005:2018-INACAL y en la necesidad de UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, en adelante se describen las características técnicas mínimas de los bienes que deberá proveer el Contratista y cumplirlas de forma obligatoria para ser instalados en las diferentes conexiones domiciliarias que UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES administra en cada una de sus sectores que se encuentran dentro del ámbito de la presente contratación.

13.1 MEDIDORES PARA AGUA POTABLE FRÍA

Cuadro N° 1: Características técnicas de los medidores para agua potable fría

A. Características Generales del medidor

a.1 Los medidores deberán cumplir, mínimamente, las características siguientes:

Características	SUB ÍTEM 1 (Chorro múltiple)
Diámetro Nominal DN	15 mm
Tipo	Chorro Múltiple
Caudal Permanente Q3 [m3/h]	2.5
Relación R = Q3/Q1 (1)	≥R125
Transmisión	Magnética
Registro / Esfera	Extraseco
Alcance del registro (mínimo)	≥ 9 999
Longitud total mm	≤165
Clase de sensibilidad	U0/D0
Tipo de conexión	R - G 3/4" B
Clase de Temperatura TMA (2)	≥T30
Clase de Presión PMA (3)	≥PMA10

Notas:

(1) El tipo de Lectura debe ser RECTA.

(2) En caso el medidor de agua no cumpla con la longitud requerida, es posible acoplar una extensión en material plástico virgen o de aleación de cobre para alcanzar la longitud requerida

Es preciso indicar que los medidores deben ser acreditados como Clase de exactitud 2
"En caso el participante no acredite la clase de exactitud 2, tiene la opción de acreditar mediante una constancia emitida por INACAL".

B. Condiciones nominales de funcionamiento

b.1	**Temperatura**	Los medidores deberán trabajar satisfactoriamente con una temperatura ≥ T30°C de acuerdo a la RM N°065-2017-VIVIENDA Numeral 7, 7 Temperatura Especificaciones Técnicas de fabricación

b.2	**Presión del agua máxima admisible**	Los medidores deberán ser clasificados mínimamente como clase de presión de agua ≥PMA 10, en ese sentido, los medidores bajo esta clasificación deberán trabajar de forma satisfactoria. Es admisible medidores con clasificación ≥ PMA10. NMP 005:2018, Numerales 3.3.9 y 6,4 Condiciones Nominales de funcionamiento, Alcance de presión.
b.3.	**Clase de Sensibilidad**	El medidor de agua deberá ser capaz de soportar la influencia de campos de velocidad anormales definidos en los procedimientos de ensayo de la NMP 005-2018 en su ítem 6.3.5, en ese sentido, los medidores deberán disponer de una sensibilidad a la irregularidad de la clase U0/D0, de acuerdo a lo indicado en el **Cuadro N°2.** Bajo esta clase de sensibilidad, el medidor deberá cumplir con los requisitos del error de indicación indicados en la normativa peruana vigente y para la clase del medidor requerido. NMP 005-1:2018 tabla 2, 3 Numeral 6.3.5 page 32
C. Requisitos técnicos		
c.1	**Material**	El medidor de agua debe estar hecho de materiales que sean resistentes a la corrosión interna y externa o que estén protegidos con algún tratamiento adecuado para superficies y durabilidad adecuadas para soportar las condiciones de instalación y de calidad de agua de la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES. El medidor de agua debe estar fabricado de materiales que no sean afectados adversamente por las variaciones de la temperatura del agua, dentro del alcance de la temperatura de trabajo establecida en la NMP 005-:2018, numeral 6.1.3 Materiales y construcción de agua. Todas las partes del medidor de agua que estén en contacto con el agua que fluye por el mismo, deben estar fabricadas de materiales que se sabe convencionalmente que no son tóxicos ni contaminantes y son biológicamente inertes.
c.2	**Carcasa**	El acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas, serán de material Cobre o latón (aleación cobre y Zinc), lisos y no deberán presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos; este aspecto se tomará en cuenta en la evaluación técnica (inspección física). Se aclara que debe entenderse por "liso" que el acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas no deberán presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos independientemente del proceso de fabricación que utilice el participante para cumplir con este requisito de las especificaciones técnicas. De acuerdo a la NTP 342.522-9:2002 (revisada el 2015) y NMP 005:2018, Numeral 6.1.3 Materiales y construcción de medidores de agua
c.3	**Filtro**	Los medidores deben estar equipados con su filtro original en el lado de admisión del agua, el mismo que será verificado en el certificado de aprobación de modelo o en la homologación del certificado de aprobación de modelo. El filtro será de material plástico virgen o material inoxidable. El filtro debe ser capaz de retener las impurezas que puedan provocar un desperfecto prematuro, ni tampoco deben afectar la exactitud del medidor. La remoción del filtro, para su limpieza o sustitución, podrá realizarse sin tener que desarmar el medidor.
c.4	**Registro**	El registro del medidor o dispositivo indicador debe ceñirse estrictamente a lo señalado en el numeral 6.6 de la NMP 005-1:2018.

		Las carátulas de los registros deberán ser de material resistente a la acción de los rayos solares, preferentemente de fondo en color blanco con las inscripciones y divisiones en color negro. Con respecto al alcance del indicador, éste deberá cumplir los requisitos de la tabla 5 de la NMP 005-1:2018 (Anexo F).
c.5	**Marcado y/o rotulado**	Los medidores deberán estar clara e indeleblemente marcados según lo establecido en la NMP 005:2018, según sea el caso.
c.6	**Luneta del Registro y Tapa**	La luneta del medidor de agua deberá ser de material resistente a ralladuras, acción de los rayos solares y estar provista de una cubierta protectora (tapa) adecuada y resistente para protección contra la acumulación de polvo y otros agentes externos; esta tapa deberá estar articulada y no deberá ser fácilmente removible.
D. Características de seguridad		
d.1	**Dispositivos de seguridad**	Los medidores de agua potable deben poseer dispositivos de seguridad que permitan verificar a simple vista la posible manipulación de las partes internas del medidor y/o del regulador.
d.2	**Sistema de Sellado**	Componente o elemento diferente al precinto de calibración, de tipo fusible que asegura el registro del medidor al cuerpo o carcasa, de tal manera que al ser retirado no pueda restituirse debido a su naturaleza descartable y a la pérdida de sus propiedades físicas. RM N°065-2017-VIVIENDA Numeral 7.6.2
d.3	**Lámina de protección lateral**	La cámara de registro del medidor debe estar asegurada con lámina metálica de protección lateral, de tal manera que se evite perforaciones. RM N°065-2017-VIVIENDA Numeral 7.6.3
d.4	**Protección Antimagnética**	Los medidores de agua deberán estar dotados de una protección antimagnética, de modo que funcionen adecuadamente cuando estén inmersos en un campo magnético generado por campos electromagnéticos externos.
d.5	**Identificación de los medidores**	La identificación de los medidores a ser adquiridos corresponde a la designación del número de serie, el mismo que se ceñirá a lo dispuesto en el numeral 6.3. de la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda.
d.6	**Designación del número de identificación**	El número de serie se basa en un sistema de codificación de diez (10) dígitos, descritos según resolución RM. N° 065-2017-VIVIENDA. De los cuadros Nº 03,04 De igual manera, la numeración correlativa de las cajas de embalaje de los medidores, estar etiquetados con la secuencia de la numeración correlativa de los medidores.
d.7	**Dimensiones del número de identificación**	Los medidores deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda, en donde señala que las dimensiones de la identificación de los medidores deberán tener como mínimo las dimensiones señaladas en el siguiente cuadro:

Descripción	Medida
Altura	5,5 mm.
Ancho	3,0 mm.
Profundidad	0,3 mm.
Espesor del trazo	0,5 mm.
Distancia entre caracteres	0,3 mm.

d.8 — **Etiquetado**

Todos los medidores deben ser suministrados con dos (02) etiquetas autoadhesivas, en las cuales, se registre el número de serie del medidor y sus errores de verificación inicial: Error en caudal permanente (Q3), Error en caudal transitorio (Q2) y Error en caudal mínimo (Q1).

Una etiqueta deberá estar ubicada en la parte interior de la tapa del medidor y la otra debe ser desglosable para ser pegada en la hoja de aviso de movimiento de medidor.

PA18000001		
Q3	Q2	Q1
+1.51	+0.19	-0.25
PA18000001		
Q3	Q2	Q1
+1.51	+0.19	-0.25

d.9 — **Listado de medidores**

Al momento de la verificación del lote de medidores, el Contratista debe proporcionar un listado, el cual estará contenido en un archivo en formato Excel de acuerdo a la siguiente estructura:

N°	CAMPO	TIPO	LONGITUD		DESCRIPCIÓN
			Ancho	Decimales	
1	MEDIDOR	NUMÉRICO	12	0	Número de serie del Medidor
2	MARCA	ALFANUMÉRICO	10	0	Marca del Medidor
3	MODELO	ALFANUMÉRICO	10	0	Modelo del Medidor
4	TIPO	ALFANUMÉRICO	10	0	Tipo del Medidor
5	DIÁMETRO	NUMÉRICO	5	0	Diámetro del Medidor
6	CAJA	NUMÉRICO	5	0	Número de Caja
7	F_PRUEBA	FECHA	12	0	Fecha de verificación inicial
8	CAUDAL Q3	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q3
9	ERROR Q3	NUMÉRICO	8	2	Error en Q3
10	CAUDAL Q2	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q2
11	ERROR Q2	NUMÉRICO	8	2	Error en Q2
12	CAUDAL Q1	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q1
13	ERROR Q1	NUMÉRICO	8	2	Error en Q1
14	BANCO	ALFA NUMERICO	6	0	Identificación del Banco de Prueba
15	CERT_BCO	ALFA NUMERICO	30	0	N° de certificado del banco emitido por ENTIDAD trazable
16	F_CERTIF	FECHA	12	0	Fecha de expedición de certificado del banco

E. Derechos de patente

e.1 El Contratista liberará de toda responsabilidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES, en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada, etc. que se originen de la utilización de la licencia a la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES.

13.2 ACCESORIOS

Los accesorios a ser utilizados por EL CONTRATISTA deberán ser aprobados previamente por LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES, los cuales deben cumplir las normas técnicas vigentes (NTP) y que el contratista, por su experiencia en el rubro, debe de conocerlas. Las características técnicas mínimas de los accesorios para la instalación de los medidores se detallan a continuación:

Cuadro N° 2: Características técnicas de los accesorios

BATERÍA PARA AGUA POTABLE FRÍA: La batería de medición es el conjunto de accesorios de control instalados en la conexión de agua potable que permite ser parte complemento del medidor de agua potable.

F. Composición de la batería

f.1

- 01 válvula de control con niple telescópico para agua de DN 15 mm, según corresponda (aguas arriba del medidor). NTP 399.165:2016
- 01 válvula de control auxiliar para agua de DN 15 mm, según corresponda (01 aguas abajo del medidor). NTP 399.165:2016.
- Las válvulas de control deberán tener en su manija unos topes y un tornillo autorizante especial, que asegura el sistema de control y cuenta con una llave que es fabricada especialmente para este tornillo el cual permite retirar y colocar la manija de manera de hacer un cierre temporal.
- 02 empaquetaduras de jebe de DN 15 mm, según corresponda.
- 02 UPR (Unión Presión roscada) PVC p/tubo de DN 15 mm, para los casos de tubería Pvc.
- 01 UPR (Unión Presión roscada) + 01 Conector macho tubo HDPE, para los casos de tubería de polietileno.
- 01 niple de espera de medidor, solo para los casos de instalación de cajas y marco y tapa.

MARCO Y TAPA PARA AGUA POTABLE FRÍA: El marco y tapa de la caja del medidor será de material Termoplástico con visor (aplica para Medidores DN 15 mm) Deberá cumplir con la Norma referencial: NTP 399.169-2013.

G. Características del marco y tapa

g.1

• Norma Referencial	:	NTP 399.169-2013
• Marco termoplástico ½"	:	PP – R
• Refuerzo de pestillos en el marco	:	Acero Inoxidable 304
• Arandela de tope	:	Acero Inoxidable
• Pin jalador del imán	:	ANTINIT - 350
• Tapa termoplástica ½" con visor	:	PP - R
• Soporte en "U"	:	Bronce
• Refuerzo de tope en la tapa	:	Acero Inoxidable
• Resorte de compresión p/tapa	:	Acero Inoxidable
• Tornillo autoroscante	:	Acero Inoxidable
• Tapa visor termoplástico	:	PP - R
• Peso mínimo aprox. Marco y tapa c/ visor	:	1.70 kg
• Resistencia al tránsito	:	2,000 kg
• Resistencia al impacto	:	4 kg – m
• Resistencia a la energía radiante	:	10,000 kjoule/cm2
• Resistencia a la abrasión	:	Pérdida de espesor no >10%
• Holgura	:	2 mm
• Dimensiones mínimas aprox. de marco	:	370 x 300 x 28 mm (largo, ancho, espesor)
• Dimensiones mínimas aprox. de la tapa	:	297 x 230 x 20 mm (largo, ancho, espesor)
• Dimensiones mínimas aprox. del visor	:	117 x 107 x 9 mm (largo, ancho, espesor)

	Grabado de Logotipo en tapa termoplástica (Agua Tumbes)
CAJA TERMOPLÁSTICA PARA CONEXIONES DE AGUA: La caja de registro termoplástica para las conexiones donde se alojará el medidor de agua potable, forma parte estructural de una conexión domiciliaria, Deberá cumplir con la Norma Referencial: NTP 399.169-2013	
H. Características	
h.1	• Caja termoplástica que cumpla la NTP 399.169-2013
ANCLAJES PARA MEDIDOR DE AGUA POTABLE FRÍA: Las características técnicas de los dispositivos de seguridad para los medidores deberán ser mínimamente las siguientes:	
J. Características del anclaje	
i.1	Diámetro del dispositivo: Para medidores de DN 15 mm Tamaño (Diámetro): De acuerdo al modelo de medidor que apruebe la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS SANEAMIENTO TUMBES. Tipo: Dispositivo de Seguridad Tipo Copa. Material: Fierro o algún material resistente Longitud: 20 cm aproximado de largo. Llave: "Llave imantada Y/O otro tipo de cerradura que garantice antirrobo del medidor, manteniéndose el modelo del anclaje" Imagen Referencial: 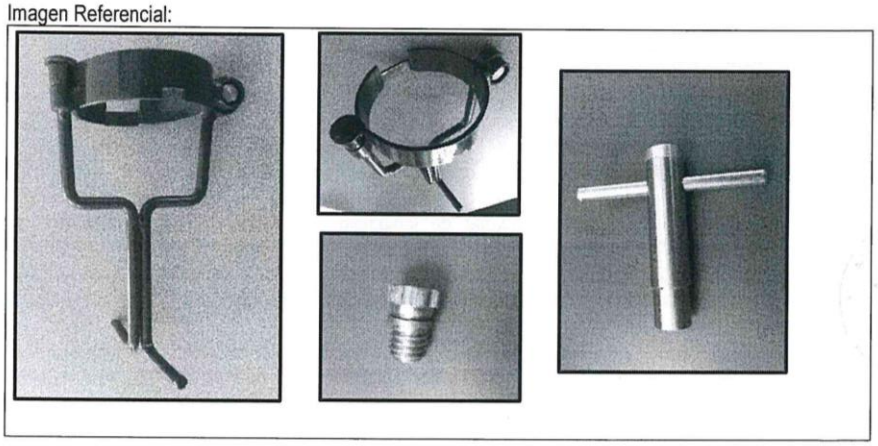 (*) El Contratista puede proponer el tipo de anclaje, el mismo que será evaluado y aprobado por la Entidad.

13.3 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción a ser utilizados serán verificados por el Supervisor de obra según lo estipulado en los numerales 187.2 y 187.3 del artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de la Ley de Contrataciones

14. <u>DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA</u>

a) Para los casos de instalación de medidores por renovación/ampliación, si EL CONTRATISTA genera fugas de agua producto de las actividades de instalación deberá atenderlas dentro de las dos horas de habérsele comunicado por la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES o por el SUPERVISOR contratado por la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, vía

telefónica. En caso esta fuga se haya originado después del medidor o aguas abajo y genere un reclamo comercial relativo a la facturación, y éste se declare fundado a favor del usuario; EL CONTRATISTA deberá asumir dicho monto, por lo cual se le descontará de su pago del mensual y/o del pago final, previo informe del área de atención al usuario o la que haga sus veces.

b) En caso que, durante la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA produjera deterioros de la unidad de medición (caja completa) o roturas de las losas de concreto contiguas a la losa de trabajo o a la pared de la vivienda, estas deberán ser inmediatamente repuestas por EL CONTRATISTA, a su cuenta y costo.

c) EL CONTRATISTA coordinará con las empresas de servicios públicos, a fin de obtener planos de distribución de sus redes (eléctricas, telefónicas, cable, agua y alcantarillado, gas, etc.) de la zona de trabajo y de programas de mantenimiento similares que realicen dichas empresas. Este requerimiento obedece a la necesidad de preservar la integridad física del personal del Contratista y público en general; así como, evitar sobre costos por afectación a la propiedad de terceros; constituyendo éstas, como obligaciones del Contratista.

d) No se permitirá la ejecución de trabajos que no cumplan con las normas técnicas vigentes. EL CONTRATISTA reemplazará los elementos existentes que no cumplan con esta condición. Utilizará las distintas actividades de mantenimiento, materiales y accesorios de primera calidad y que cumplan con las Normas Técnicas respectivas (con sello y fecha de fabricación visible, de ser el caso).

e) En caso de ocurrir cualquier situación que no permita la ejecución de esta actividad, EL CONTRATISTA deberá informar a la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES en el mismo día de ocurrido a fin de recibir instrucciones con relación a las acciones a seguir. Cualquier trabajo que realice EL CONTRATISTA, no señalado en el expediente no será reconocido ni incluido en las valorizaciones.

f) EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias ante posibles interferencias con cables de energía eléctrica, tuberías de gas y ductos con cables telefónicos, quedando bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA el uso adecuado de los implementos de seguridad indicados.

g) EL CONTRATISTA deberá informar de inmediato a la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES con atención al jefe de unidad de facturación y medición, cuando observe indicios de la existencia de una posible conexión clandestina, medidores vandalizados o la presencia de personas extrañas manipulando las conexiones y/o medidores pudiendo adjuntar evidencia fotográfica.

h) Se conservarán todas las prácticas apropiadas de instalación teniendo sumo cuidado de que el elemento más importante, el medidor, quede en perfectas condiciones de operatividad, con el dispositivo de seguridad antirrobo, el cual también servirá como elemento testigo y de apoyo al medidor.

i) EL CONTRATISTA deberá entregar los medidores, materiales y accesorios retirados de campo en el almacén de la unidad de facturación y medición con una periodicidad no mayor a 15 días, de acuerdo al formato "DEVOLUCION DE LOS MATERIALES USADOS", el mismo que será proporcionado por la entidad al CONTRATISTA.

j) En caso de acumulación por fugas de agua o rotura de una tubería, EL CONTRATISTA deberá eliminar el volumen de agua acumulada, mediante el uso de una motobomba al buzón más cercano del sistema de alcantarillado.

k) EL CONTRATISTA procederá a la rectificación dentro de las veinticuatro (24) horas de reportado el hecho, en caso que se verifique un mal trabajo, salvo otra comunicación expresa de la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, la cual no será considerada en la valorización. El costo que genere la rectificación y los daños ocasionados a terceros serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

El acta de instalación de medidor deberá estar firmada por el contratista, el supervisor y el usuario y este ultimo de ser el caso, para dar validez a la ejecución de los trabajos, se precisa que, hasta antes de la firma del acta de instalación, el contratista es responsable de los trabajos.

Los trabajos ejecutados por el contratista que son dañados a causa de terceros, causas ajenas al contratista o hechos fortuitos que impida la recepción parcial de la obra en el plazo máximo establecido, seguirán el siguiente tratamiento:

a) Que el Contratista al identificar el hecho le comunica al equipo de supervisión para la constatación.
b) Realizar la anotación del hecho en el cuaderno digital de obra.
c) Levantar el acta de constatación con la participación del residente, supervisor y el usuario.
d) El supervisor elevará un informe técnico dando conocimiento a la Entidad para tener en cuenta al momento de aplicar las penalidades (se precisa que cuando se trataría de hechos cuya responsabilidad no son atribuibles al Contratista no se considerará la aplicación de penalidad).

l) EL CONTRATISTA deberá estimar la cantidad de documentos a utilizar (cuyos formularios deberán de ser presentados como máximo 10 días hábiles después de la firma de contrato y aprobados por la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES al siguiente día de presentados.) para toda la vigencia del contrato.

m) EL CONTRATISTA celebrará reuniones de trabajo cuando lo solicite la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES con participación de los responsables de las partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades contratadas, las reuniones serán facultativas, cada vez que lo solicite la entidad para ver el desarrollo de las actividades y deben participar el ingeniero residente por parte del contratista y el supervisor por parte de la entidad.

n) Los costos de retiro e instalación, así como los materiales y mano de obra de los medidores, que resultasen con defectos atribuibles al Contratista serán asumidos íntegramente por éste, no generando ningún costo para la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

o) Los descuentos incurridos productos de reclamos por fugas de responsabilidad del proveedor, serán descontadas de su valorización mensual.

p) En los casos de fugas en caja de registro, como producto de una mala instalación del medidor, el Contratista deberá solucionar de manera inmediata la ocurrencia.

q) Las actividades requerirán que EL CONTRATISTA obtenga evidencia fotográfica del estado de la vereda antes y después de la ejecución de los trabajos por domicilio. Las fotografías a presentar deben mostrar como mínimo, lo siguiente: estado de la vereda, frontis del predio, fecha de toma, el cual deberá ser anexado en cada valorización, por medio digital y en forma física siendo documentos de sustentos para el informe de la valorización: Procedimiento para el pago de valorizaciones

r) EL Contratista está obligado a presentar información adicional mensual. La información a proporcionar deberá contener:
- Relación impresa y medio magnético, indicando código del recibo, dirección, acciones realizadas (medidor, marco/tapa, caja, anclajes, etc.), numerado en orden correlativo.
- **Por Ampliación**, la relación deberá estar sustentada por cada caso, con la presentación de la comunicación de instalación, notificaciones e inspección interna/externas de quince días previas a la instalación del medidor realizada, y posterior (10 días) calendarios a la instalación del medidor.
- **Por Renovación**, la relación deberá estar sustentada por cada caso, con la presentación de la comunicación de instalación, notificaciones de dos días previas a la instalación del medidor realizada.

s) La eliminación de desmonte de la zona de trabajo deberá ser eliminada como máximo dentro de las 12 horas después de culminadas las actividades por cada carga de trabajo diaria. Los lugares autorizados para la

eliminación y/o disposición final del desmonte serán los autorizados por la Municipalidad correspondiente del sector materia de influencia de los trabajos de instalación de medidores, para ello el contratista deberá gestionar sus ubicaciones ante la Municipalidad correspondiente.

t) Durante la ejecución, la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES podrá solicitar información referida a las actividades realizadas por EL CONTRATISTA en cualquier momento, quien deberá brindar la información requerida dentro del plazo de 24 horas de solicitada.

u) EL CONTRATISTA deberá elaborar un Informe Técnico mensual para efectos de la valorización, y su posterior pago.

15. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas

- Resolución de Consejo Directivo Nº 011-2007 y sus modificatorias.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES.
- NMP 005-1:2018, MEDICIÓN DE FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS COMPLETAMENTE LLENOS. Medidores para agua potable fría y agua caliente. Parte 1: Especificaciones.
- NMP 005-1:2018, MEDICIÓN DE FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS COMPLETAMENTE LLENOS. Medidores para agua potable fría y agua caliente. Parte 2: Requisitos de instalación.
- NMP 005-3:2018, MEDICION DE FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS COMPLETAMENTE LLENOS. Medidores para agua potable fría y agua caliente. Parte 3: Métodos y equipo de ensayo.
- NTP 350.109:1998 (revisada el 2014), MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Terminología y clasificación.
- NTP 350.110:1999 (revisada el 2014), MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Especificaciones de materiales.
- NTP 350.107 1998, VALVULAS DE PASO DE ALEACION COBRE-ZINC CON NIPLE TELESCOPICO Y SALIDA AUXILIAR PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS. 1a. ed.
- NTP 350.080 1998, ACOPLE (NIPLE ROSCADO CON PESTAÑA Y TUERCA UNION) DE ALEACION COBRE-ZINC PARA CONEXION CON EL MEDIDOR DE AGUA. 2a. ed.
- NTP 350.085:1997 (revisada el 2017), MARCO Y TAPA PARA CAJA DE MEDIDOR DE AGUA Y PARA CAJA DE DESAGUE. Requisitos. 2ª Edición.
- NTP 334.081:1998, CAJAS PORTAMEDIDOR DE AGUA POTABLE Y DE REGISTRO DE DESARROLLO. 1a. ed.
- Resolución Ministerial 065-2017/VIVIENDA, "Guía para la estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias".
- Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución de Consejo Directivo N° 066-2006-SUNASS-CD, "Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento y Documento de Análisis del Impacto Regulatorio".
- Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar, adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

16. Impacto ambiental

El postor deberá cumplir con que todos los componentes utilizados en la construcción del medidor, precisándose que no contienen elementos contaminantes ni tóxicos conforme lo establece el numeral 6.1 de la NMP 005-1:2018.

El Contratista deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18º de la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos).

17. Seguros

EL CONTRATISTA, deberá contratar las siguientes Pólizas de Seguros:

a) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Salud (SCTR).

Estas pólizas deben comprender a todos los trabajadores que ejecutan actividades de campo, debiendo comprender cada póliza por separado la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia).

EL CONTRATISTA deberá contratar de acuerdo a la Ley N° 26790 – D.S. N° 003-98-SA, una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para los trabajadores que ejecutan actividades de campo, con el propósito de proporcionar una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Adicionalmente, dichas pólizas deberán ser entregadas a LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES cada vez que se presenten modificaciones a la misma.

La UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES comunicará al Contratista de inmediato y por escrito, cualquier reclamo con cargo a esta garantía. El Contratista deberá retirar el (los) bien(es) defectuoso(s) del lugar donde se encuentren, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de recibida la comunicación.

18. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra. La responsabilidad del contratista se encuentra enmarcada de acuerdo al numeral 40.1 del Articulo 40. Responsabilidad del contratista, que especifica que los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a 7 años, contando a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (TUO, de la ley de contrataciones del Estado).
- Dicho defecto o vicio oculto evidenciado deberá ser informado a través de la Unidad de Medición y Facturación.
- La entidad para la recepción de la obra a través del comité de recepción podrá realizar las pruebas y verificaciones en campo que considere necesario para verificar la calidad de las prestaciones ejecutadas.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES a favor del contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado

y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la entidad de UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES y de sus instalaciones, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

18.1 Personal

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de obra. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra sin el consentimiento previo y por escrito la entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

18.2 Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
Así mismo el contratista deberá garantizar que se adopten las medidas de preveción contra el possible contagio del COVID-19 implementando los protocolos de seguridad vigentes.
El supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

18.3 Materiales

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

18.4 Equipos y maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
Si el supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

18.5 Leyes, normas y ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

b. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.

Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

c. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

18.6 De la infraestructura pública existente

El contratista será responsable del deterioro de cualquier instalación pública existente como redes de agua, desagüe, electricidad, gas, etc., debiendo reparar cualquier instalación en casas que sean afectadas

19. RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

19.1 Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor de obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

19.2 Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, el jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

19.3 Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el supervisor de obra asignado deben determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

19.4 Cuaderno de obra

Estará sujeto a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la ley de contrataciones del estado, salvo otras disposiciones.

19.5 Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista. Se deberá comunicar al supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control, adicionalmente deberá gestionar el permiso ante la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

19.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del supervisor de obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

19.7 Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El contratista deberá presentar al supervisor al inicio del plazo contractual el siguiente plan:

Plan de Gestión Ambiental
En concordancia con la Ley del Ambiente N° 28611 artículo III, en el plan de gestión ambiental se deberán identificar los principales impactos ambientales que se generarán durante la ejecución de las obras de acuerdo al plan de trabajo y se propondrán las correspondientes acciones de mitigación ambiental con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución. El contratista deberá seguir las recomendaciones de mitigación establecidas en el estudio del impacto ambiental contempladas en el expediente técnico.

19.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista debe tomar todas sus precauciones.

19.9 Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia

deberá comunicarla por escrito a la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

19.10 Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal que pudiera sufrir algún accidente durante la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

El contratista deberá presentar al supervisor al inicio del plazo contractual el siguiente plan:

Plan de Gestión de Seguridad

En concordancia con la Ley 29783 aprobada el 20 de agosto de 2011, en el plan de gestión de seguridad se deberán identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de las obras de acuerdo al plan de trabajo y se propondrán las correspondientes medidas preventivas con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución.

19.11 Calidad Especificada

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Las pruebas a realizar son las siguientes: Mín: 01- Máx 03 Ensayo de resistencia a la compresión de concreto según lo estipulado en la norma E060 y la variabilidad de las canteras y la prueba de puesta en funcionamiento del equipo (medidor) y de los materiales (válvulas y accesorios).

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

i) El mínimo 01 y máximo 03 se dará por cada medidor instalado o el general de las instalaciones
Se aclara que el número mínimo 01 y máximo 03, se refiere al ensayo de resistencia de concreto, el cual se dará por el total de volumen de concreto vaciado.
ii) El método que se empleará para cada una de las pruebas.
Se empleará el Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la comprensión del concreto en muestras cilíndricas.

iii) El procedimiento para la prueba de puesta en marcha en funcionamiento del equipo (medidor) y de los materiales (válvulas y accesorios)
Se aclara que el procedimiento será el siguiente:
Una vez instalado el medidor con la caja y accesorios se realizará la abertura y cierre de las válvulas para verificar su funcionamiento y a su vez se verificará que el medidor realice de forma correcta el registro de la lectura del consumo.

iv) Precisar la norma técnica que se aplicará para la toma de la citada prueba
Se aclara que para el ensayo de resistencia de concreto se realizará según lo estipulado en el numeral 5.6.2 del capítulo 5.6 EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONCRETO de la norma técnica peruana E060.
Se aclara que para la prueba de puesta en marcha en funcionamiento se realizará a cada equipo (medidor) y de los materiales (válvulas y accesorios) que se hayan instalado y no corresponde a ninguna norma técnica.

v) La metodología para la toma de las muestras que serán sometidas a las pruebas.
Para el ensayo de resistencia del concreto:
"5.6.2 Frecuencia de los ensayos
5.6.2.1 Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, ni menos de una vez por cada 50 m3 de concreto, niu menos de una vez por cada 300m2 de superficie de losas o muros. No deberá tomarse menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado.
5.6.2.2. Cuando en un proyecto dado el volumen total de concreto sea tal que la frecuencia de ensayos requerida por 5.6.2.1. proporcione menos de cinco ensayos de resistencia para cada clase dada de concreto, los ensayos deben hacerse por lo menos en cinco tandas de mezclado seleccionadas al azar, o en cada una cuando se empleen menos de cinco tandas.
5.6.2.3. Un ensayo de resistencia debe ser el promedio de las resistencias de dos probetas cilíndricas confeccionadas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad de ensayo establecida para la determinación de f´c".
Para la puesta en marcha:
Una vez instalado el medidor con la caja y accesorios se realizará la abertura y cierre de las válvulas para verificar su funcionamiento y a su vez se verificará que el medidor realice de forma correcta el registro de la lectura del consumo.

vi) La norma metrológica o norma técnica que se usará como referencia para los ensayos solicitados
Para del ensayo de resistencia de concreto se empleará la Norma Técnica Peruana 339.034.
Se aclara que la prueba en marcha de la obra es una verificación in situ del buen funcionamiento realizada a cada uno de los equipos (medidor) y materiales (válvula y accesorios) una vez instalados.

vii) El método de muestreo que se usará en amparo a la norma de muestreo NTP/ISO 2859 u otra, será la

prueba en marcha de la obra.
Se aclara que la prueba en marcha de la obra es una verificación in situ del buen funcionamiento realizada a cada uno de los equipos (medidor) y materiales (válvulas y accesorios) una vez instalados.

19.12 Recepción de la Obra

Para la recepción de obra se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Según lo estipulado en el numeral 208.15 de artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se realizarán en 3 recepciones parciales de obra realizadas por un mismo comité de recepción de obra.

- La primera recepción parcial se realizará después de la instalación correspondiente a 1,600 medidores y después de anotado el hecho en el cuaderno de obra por el Residente.
- La segunda recepción parcial se realizará después de la instalación correspondiente a 3,343 medidores y después de anotado el hecho en el cuaderno de obra por el Residente.
- La tercera recepción parcial se realizará después de la instalación correspondiente a 3,343 medidores y después de anotado el hecho en el cuaderno de obra por el Residente.

En caso de existir observaciones durante la recepción parcial, el contratista contará con un plazo no mayor de 06 días calendario para subsanar dichas observaciones.

19.13 Derechos Legales del Contratante

La Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, no podrá ser privada ni impedida, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los documentos de Contrato.

La aceptación por parte del supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

19.14 Obligaciones de Término de Obra

El Contratista al término de las obras tiene la obligación de presentar lo siguiente:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción. Serán entregados antes de la recepción de obra
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de obra.

19.15 Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, las bases del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el supervisor de obra será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias.

19.16 Tributos, Licencias y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de las licencias de construcción (de ser el caso), autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra.

19.17 Coordinación Entidades Públicas y Empresas de Servicios

La Entidad, se encargará de las coordinaciones con las diferentes Municipales en donde trabajará el Contratista, acorde al numeral 146.2 del artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala que: "La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

19.18 Suministros de Servicios

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

19.19 Daños a Terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, gas, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

19.20 Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

19.21 Dirección para Notificaciones

El postor adjudicado, al momento de la **suscripción del contrato** deberá presentar **una dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el

procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra, entre otros), además de una dirección procesal en el distrito de Tumbes.

19.22 Vigilancia

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.
El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

19.23 Del Sistema de Contratación e Inspección Previa

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra, es el de **precios unitarios**.

Se les insta a los participantes del procedimiento, visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la obra y efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, verificaciones y análisis que puedan estimar pertinentes para presentar su oferta. (La visita de campo será opcional y a entera responsabilidad de quien quiera participar en el presente procedimiento).

El padrón de los 8,286 usuarios es dinámico y puede sufrir modificación en el transcurso de la ejecución contractual, lo cual se comunicará al contratista de manera oportuna, así mismo, el padrón contempla direcciones, código catastral y localidad, entre otros.

19.24 Indumentaria: Uniforme e implementos de protección personal

a) EL CONTRATISTA deberá proveer el uniforme de material adecuado para el trabajo contratado. Dicho uniforme deberá tener el logotipo y el nombre de EL CONTRATISTA con la frase "trabajando para la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES", y consta además de una tarjeta de identificación con fotografía, suscrita por el responsable autorizado de EL CONTRATISTA (fotocheck), que cada trabajador deberá exhibirlo en el lado superior izquierdo del pecho.

b) EL CONTRATISTA deberá proveer de los implementos de protección personal (EPP) al personal que realizará el trabajo de campo (ejecución de las actividades de instalación), cuyo uso será obligatorio y permanente, y deberá constar como mínimo de: casco, lentes protectores, respiradores, guantes, botas de jebe.

c) EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal que labora en la obra vista obligatoriamente su correspondiente indumentaria de trabajo en buenas condiciones desde el primer día de inicio de las actividades de instalación.

d) Es preciso mencionar que, EL CONTRATISTA se encuentra prohibido de usar el logotipo de la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES como identificación en fotochecks, uniforme, vehículos, equipos, elementos de señalización, entre otros.

20. <u>SUPERVISION DE OBRA.</u>

Será llevado a cabo por un profesional idóneo que contrate o designe la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES. Se precisa que el Supervisor o Inspector de Obra será contratado o designado según sea el caso por la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

21. <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AL FINALIZAR LA OBRA.</u>

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especialidades del Proyecto.
En un plazo de hasta diez (10) días calendario después de terminada la obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final o actualizado de Obra, con las modificaciones

aprobadas si existieran, debe considerarse que los planos de replanteo deben ser entregados antes de la recepción de obra.

22. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

Las valorizaciones se presentarán en períodos mensuales y será la preparada por el Contratista en coordinación con el supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones aprobadas por el Supervisor de obra.

Las valorizaciones serán pagadas por los metrados realmente ejecutados.

La conformidad previa al pago, estará a cargo del Supervisor o Inspector de la obra, la que deberá ser presentada a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambientes de la entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES para el trámite correspondiente.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones mensuales se presentarán según lo estipulado en el numeral 194.1 del artículo 194.- Valorizaciones y metrados:

"Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista"

Liquidación final de obra

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Liquidación Final de la obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Después de aprobada la liquidación, La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, el contratista debe presentar el comprobante de pago respectivo.

El contratista como parte de su expediente de liquidación deberá incluir los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente al Contratista de sus garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta Liquidación de obra, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

23. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento artículo 205.

24. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

25. SUBCONTRATACIÓN

Para la presente contratación queda terminantemente prohibido la subcontratación total o parcial.

26. DE LOS MEDIDORES Y SUS ENSAYOS DE CALIDAD (1,123 medidores a suministrar e instalar por ampliación)

26.1 Certificado de aprobación de modelo

Según lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI y en la Resolución Ministerial N°065-2017-VIVIENDA, los medidores de agua deberán contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo en arreglo a la Norma Metrológica Peruana NMP005:2018, el mismo que deberá estar realizado por la Dirección de Metrología del INACAL (INACAL-DM). En el caso de los medidores que dispongan de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse Homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores, deberán estar actualizados en el portal electrónico institucional del INACAL-DM, tanto los realizados en el Perú como los homologados por dicha institución.

Complementariamente a todo lo señalado, cada medidor de agua debe llevar inscrita la identificación de aprobación de modelo obtenida.

26.2 Certificado de verificación inicial

Del mismo modo, cada medidor a ser adquirido deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metrológica en virtud a la Resolución Directoral Nº 001-2017-INACAL/DM. La verificación inicial puede ser realizada en el país de origen a través de organismos acreditados, los mismos que debe encontrarse acreditados por el INACAL-DM. El presente Certificado será presentado previo a la instalación de los medidores.

26.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

Los medidores para agua potable fría por ser instrumentos de exactitud, deben estar adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros).

La cantidad de medidores por caja no debe ser mayor de 10 medidores y cada medidor debe estar protegida por su caja individual.

Rotulado

Los medidores deberán estar debidamente identificados conteniendo el rango de la numeración correlativa de los medidores que contiene.

26.4 Toma de muestra de medidores

Entrega del lote de medidores y toma de muestra representativa
En estricto cumplimiento del plazo de entrega y tamaño del lote, el CONTRATISTA se encargará de disponer los medidores en sus almacenes, en el lugar y fecha establecida en su oferta, **debiendo presentar una declaración jurada en donde el contratista indica el lugar para la toma de muestra**; con respecto a la fecha de toma de muestra y posterior ensayo, está supeditada a la programación establecida por INACAL.

Para dicho acto, participarán el o los representantes que designe la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES quienes serán los encargados de realizar la selección aleatoria de 03 medidores de muestra para los ensayos correspondientes al lote a entregar y 03 medidores adicionales como reten para un segundo ensayo en caso el o los ensayos correspondientes resulten insatisfactorios.

a) La muestra de medidores se seleccionará del lote con medidores de características de su oferta propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

b) Para la selección de la muestra del lote de medidor entregado por EL **CONTRATISTA**, se emitirá un acta de muestreo que será firmada por el o los representantes de UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES (personal propio) y **EL CONTRATISTA**.

c) La muestra seleccionada será debidamente clasificada para el tipo de ensayo y conducida a los laboratorios correspondientes por parte de los representantes de UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

d) El lote de medidores por entregar quedará en los almacenes del Contratista y será protegido mediante un sistema de lacrado con la participación de él o los representantes de UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, CONTRATISTA y OTASS (en calidad de veedor), este ultimo de ser el caso, quedando el lote de medidores bajo entera responsabilidad del CONTRATISTA hasta que se emitan los resultados de los ensayos.

26.5 Ensayos
A continuación, se describen los ensayos que deberá realizar EL CONTRATISTA ante INACAL, los mismos que servirán para **la evaluación del lote de medidores y consecuente aprobación**.

N° Orden	Ensayo	Medidor DN15 mm
01	Prueba de Desgaste Acelerado	01
02	Prueba de Perdida de Presión	01
03	Prueba de la carcasa	01

La entrega del lote de los medidores debe ser como **máximo en una entrega.**

N°	Descripción	Muestra	Muestra Reten
1	Lote de 1,123 unidades	03	03
Total	**1,123 medidores**		

Una vez obtenido los resultados de los ensayos se procederá según corresponda a los siguientes criterios:
a) En caso que el resultado final de los ensayos obtenidos del lote evaluado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días desde el perfeccionamiento del contrato sea satisfactorio se levantará un acta de conformidad de estos resultados, la cual formará parte de los requisitos para el inicio de la actividad de instalación de medidores y en caso el resultado final de los ensayos no sea satisfactorio no se aceptará el Lote, bajo

responsabilidad del contratista de generar atraso en la ejecución de la obra; por lo cual el contratista deberá acreditar un nuevo lote de 1,123 unidades.

b) El contratista dentro del plazo de ejecución de la obra deberá tomar las previsiones del caso para las pruebas a realizarse contemplando el tiempo que demore INACAL en realizar las mismas, ya que esto no generará ni ampliación de plazo, ni reconocimiento de gastos generales.

c) Una vez aprobado el lote el CONTRATISTA se encargará de distribuir los medidores en su almacén en el lugar de la ejecución de la obra, todo ello según los cronogramas establecidos para la entrega de los medidores. El contratista reemplazará los medidores que fueron utilizados en los ensayos.

d) En caso que algún ensayo sea INSATISFACTORIO, se procederá a disponer del medidor reten para volver a repetir el ensayo en cuestión.

e) Dentro de los 30 días siguientes se podrá aceptar un nuevo lote de medidores que pasarán el procedimiento descrito en el Ítem 26.4 en los literales (a, b, c, d).

f) En el caso que un segundo lote consecutivo resulte de igual forma INSATISFACTORIO, se procederá con la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

g) El contratista deberá prever la entrega de los medidores a partir del segundo lote de ser el caso, el mismo que no será considerado como causa justificable ante una ampliación del plazo de ejecución de la obra, siendo de entera responsabilidad del contratista.

26.6 Detalle de los ensayos y aprobación del lote

Con los resultados de los ensayos de Calidad entregados por los laboratorios correspondientes se procederá de la siguiente manera:

i) **Ensayo de Composición Química de la Carcasa**: A la muestra (01) seleccionada del lote, será evaluada para determinar la Composición Química de la Carcasa. Si este resultado no se encontrara dentro de los parámetros establecidos en la NTP 342.003-1976 (revisada 2016), se someterá a un nuevo ensayo de (01) muestra de reten, en caso de que la muestra reten no cumpla, se desaprueba el lote.

ii) **Ensayo de Pérdida de Presión**: A la muestra (1) seleccionada de forma aleatoria del lote, será sometida al ensayo de Pérdida de Presión. Si esta resultara no conforme, se someterá a un nuevo ensayo (01) muestra de reten, la cual deberá cumplir los parámetros establecidos en la NMP N° 005–3:2018 Medidores de Agua para Agua Potable Fría y Agua Caliente, declarándose su conformidad o no que determina en su Aprobación o desaprobación del lote.

iii) **Ensayo de Desgaste Acelerado**: A la muestra (1) seleccionada de forma aleatoria del lote, será sometida al ensayo de desgaste acelerado. Si esta resultara no conforme, se someterá a un nuevo ensayo (01) muestra de reten.
La metodología para dar conformidad será de la siguiente manera:

- Si la muestra seleccionada supera el ensayo sometido, se da por conforme.
- Si la muestra seleccionada no supera el ensayo, se selecciona la muestra de reten.
- Si se mantiene la disconformidad se desaprueba el lote.

NOTA:
- Los costos de los ensayos serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- Del mismo modo, para las evaluaciones subsiguientes, los costos serán efectuados a cargo DEL CONTRATISTA.
- En el caso que un segundo lote consecutivo resulte de igual forma INSATISFACTORIO, se procederá con lo establecido en el art. 136° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

En el caso que se deba RESOLVER EL CONTRATO y a la fecha **EL CONTRATISTA** ha ejecutado la instalación parcial, se cumplirá con el pago hasta la cantidad efectuada. Esto no exime al **CONTRATISTA** de

sus responsabilidades contractuales con la entidad UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

27. Del equipamiento

EL CONTRATISTA tiene la obligación de garantizar que su personal cuente con las herramientas y equipos adecuados, a fin de que cada uno de los trabajos estén bien ejecutados.

El cuadro siguiente resume los equipos y cantidades que EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo, por lo que deberá presentar la documentación correspondiente de tenencia de estos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Camión volquete 6x4 330 HP 15 m3.	2
2	Compresora neumática 76 HP 125 - 175 pcm.	2
3	Martillo neumático 21 - 24 kg	2
4	Cortadora de pavimento C35-35HP I/COMBUS	3
5	Mezcladora concreto t/tambor23HP 11-12p3	2

28. Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia en obras iguales y/o similares como: Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector, para asumir el cargo como Residente de la Obra al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Se consideran obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de los sistemas de agua potable o alcantarillado, ampliación y/o renovación y/o mejoramiento de redes de distribución de agua potable y/o alcantarillado que incluyan la instalación de conexiones domiciliarias, redes primarias y/o secundarias de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable
Especialista de Seguridad de Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente. colegiado y habilitado	Deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia en obras generales. Se consideran obras similares: obras, de suministro y/o instalación de medidores, ampliación y/o renovación y/o mejoramiento de redes de distribución de agua potable y/o alcantarillado que incluyan la instalación de conexiones domiciliarias..

- **No son parte del plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

29. *Condiciones de los consorcios*

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
1) El número máximo de consorciados es de 2
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, variara del 50 % hasta el 75 %

30. Penalidades.

16.1 Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

16.2 . De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

PENALIDADES			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** - 3.1 Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor de la obra y/o Municipio de la zona. - 3.2 Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR.	1.0 UIT por cada día de ocurrencias y sí no hubiera subsanado en el día. 1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.5 UIT por cada día de ocurrencias y sí no hubiera subsanado en el día.	Según informe del Supervisor.

PENALIDADES			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
5	**Por cada día de ausencia del personal clave en obra.**[3] En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación)	0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra. 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
6	**EQUIPOS DECLARADOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO.** Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la suscripción de contrato dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad.	0.5 UIT Por día y equipo	Según informe del Supervisor.
7	**MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES** Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales e insumos dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad. Cuando el contratista no acredite el lote de medidores dentro de los diez (10) días posteriores a la firma de contrato.	0.5 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
8	**SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD** Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, etc.).	0.25 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
9	a) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos son no concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de	0.5 UIT Por cada día de retraso 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor.

[3] **El personal que presta su servicio en el lugar de la obra**

PENALIDADES			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	ampliación de plazo del RLCE; según el ítem 198.7 del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del RLCE. Sin perjuicio que la entidad opere la intervención económica de la obra o la resolución de contrato como lo señalado en el ítem 203.4 del RLCE.	0.5 UIT Por cada día de retraso	

Nota:

1) La UIT será considerada el valor correspondiente de la fecha en que se haya cometido la infracción.
2) La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) y/o administrador de contrato deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios para su subsanación. De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar la infracción señalada en el pre aviso, se le aplicará la penalidad correspondiente en la según corresponda.

En los casos de: i) infracciones 1, 2 y 5 relacionadas a la participación del personal del contratista, ii) infracciones 3 y 4 correspondiente a "seguridad de obra y señalización" e indumentaria e implementos de protección personal", iii) infracción 9 correspondiente a la actualización de calendarios, se procederá a la aplicación directa de las respectivas penalidades, previo informe del Supervisor o administrador de contrato, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones.

El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador de contratos, en caso que se haya alcanzado el tope de esta penalidad (10% del monto de contrato vigente) podrá ser causal de resolución del contrato de ejecución de obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GESTION DE RIESGOS

Según la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**	Número	1
		Fecha	15/05/2023
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"
		Ubicación Geográfica	TUMBES

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**		
3.1	**CÓDIGO DE RIESGO**	**1**	
3.2	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**Obstrucción de Tránsito Peatonal**	
3.3	**CAUSA(S) GENERADORA(S)**	Causa N° 1	Falta de Señalización
		Causa N° 2	Demora en los trabajos
		Causa N° 3	

4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
4.1	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**			4.2	**IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
4.3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**		

5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
5.1	**ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	x
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
5.2	**DISPARADOR DE RIESGO**	Señalización de seguridad			
5.3	**ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**	Adecuada señalizacion del area de trabajo Acelerar los trabajos en caso de demora Contar con personal y equipos in situ, para la eliminacion inmediata de material producto de demoliciones			

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	15/05/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"
		Ubicación Geográfica	TUMBES

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Daño a los trabajadores y público por emisión de polvo y/o partículas**	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Uso inadecuado de los equipos
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		**0.700**		**Alto**		**0.400**
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.280**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**		
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Riego con cisrternas en las zonas de trabajo				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar cortes humedeciendo el disco Adecuado uso de los equipos de proteccion personal				

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	15/05/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"
		Ubicación Geográfica	TUMBES

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Población y trabajadores afectada por ruido de los equipos**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No contar con los equipos de protección personal
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		**0.700**		**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.280**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adquisición de equipos de protección personal			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con equipos adecuados Contar con personal especializado o capacitado para el manejo de equipos Adecuado uso de los equipos de proteccion personal			

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	15/05/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA; EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"
		Ubicación Geográfica	TUMBES

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Conflictos sociales por la instalación de medidores**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de conocimiento de los usuarios.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
		Alta		**0.700**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.560**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Comunicación y Sensibilización			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar trabajos de educacion sanitaria y sensibilizacion antes de la instalacion de medidores. Evaluacion de fugas internas. Contar con el servicio continuo Poner en conocimiento al usuario el procedimiento de instalacion de los medidores de acuerdo a las normas vigentes			

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 01	
Campo	**Información a consignar**
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: **Mitigar el riesgo** implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo. **Evitar el riesgo** implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto. **Aceptar el riesgo** implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa. **Transferir el riesgo** implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	SALDO DE OBRA "ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA, EN EL(LA) AGUA TUMBES REGION TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"
	Fecha	15/05/2023		Ubicación Geográfica	TUMBES

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1	Ostrucción de Transito Peatonal	Prioridad Moderada		x			Adecuada señalizacion del area de trabajo Acelerar los trabajos en caso de demora Contar con personal y equipos in situ, para la eliminacion inmediata de material producto de demoliciones		X
2	Daño a los trabajadores y público por emisión de polvo y/o particulas	Alta Prioridad	x				Realizar cortes humedeciendo el disco Adecuado uso de los equipos de proteccion personal		X
3	Población y trabajadores afectada por ruido de los equipos	Alta Prioridad	x				Contar con equipos adecuados Contar con personal especializado o capacitado para el manejo de equipos Adecuado uso de los equipos de proteccion personal		X
4	Conflictos sociales por la instalacion de medidores	Alta Prioridad	x				Realizar trabajos de educacion sanitaria y sensibilizacion antes de la instalacion de medidores. Evaluacion de fugas internas. Contar con el servicio continuo Poner en conocimiento al usuario el procedimiento de instalacion de los medidores de acuerdo a las normas vigentes		X

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO A

IMAGEN REFERENCIAL DEL SECTOR TUMBES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES

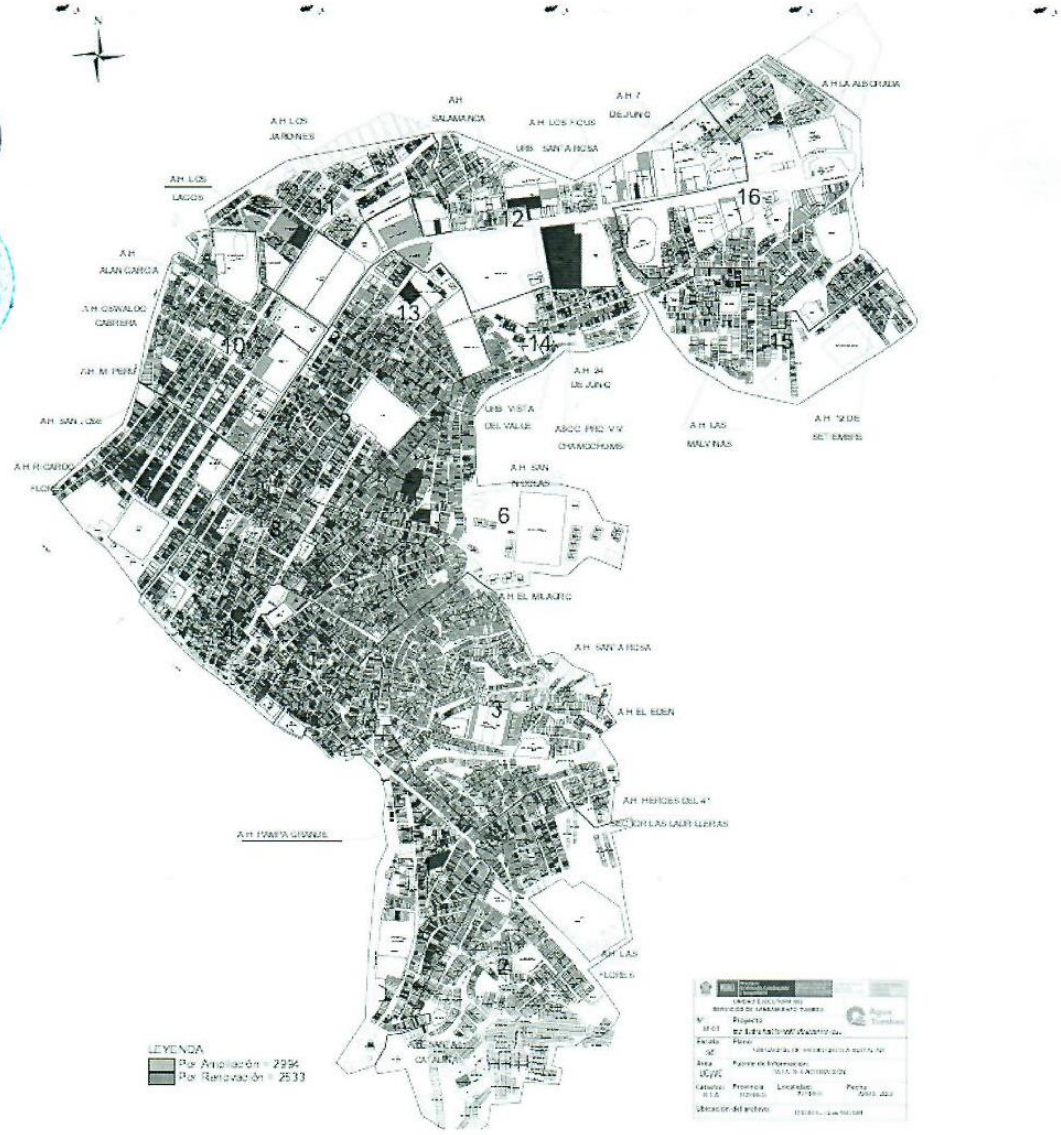

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IMAGEN REFERENCIAL DEL SECTOR NUEVO TUMBES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES

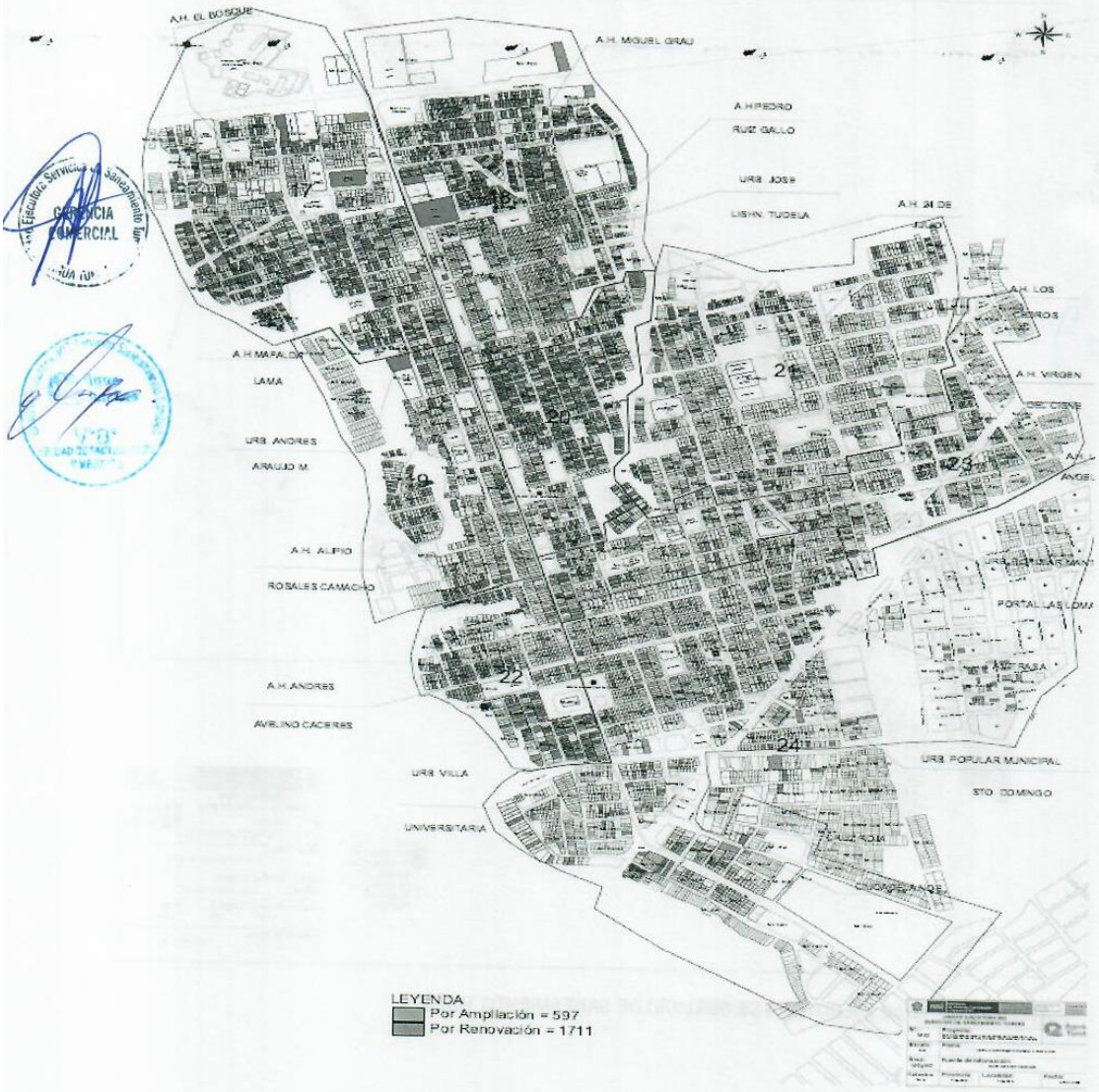

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonotumbes@aguatumbes.gob.pe

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IMAGEN REFERENCIAL DEL SECTOR PUERTO PIZARRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES

Fuente: GIS - UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES

ANEXO B

IMAGEN REFERENCIAL DE CAJA TERMOPLASTICA

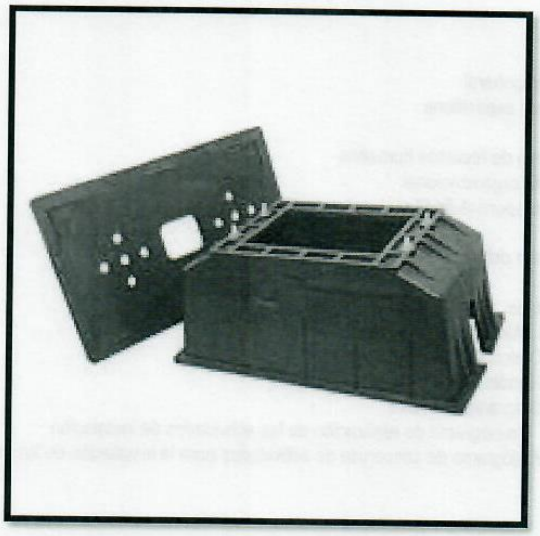

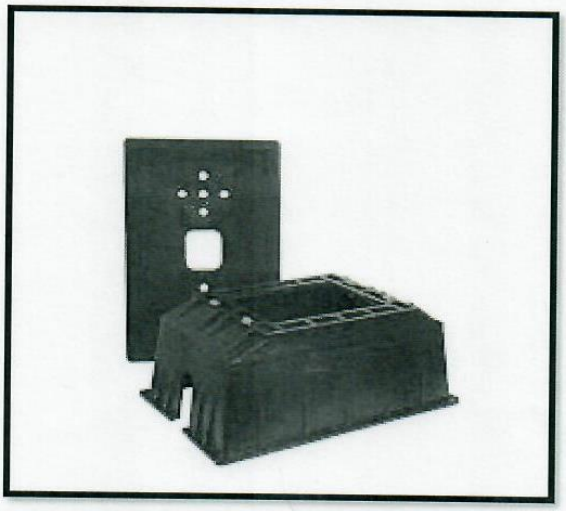

ANEXO C

ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO

1. Resumen ejecutivo
2. Introducción
3. Objetivos
   3.1. Objetivo general
   3.2. Objetivos específicos
4. Plan de gestión de recursos humanos
   4.1. Estructura organizacional
   4.2. Roles y responsabilidades
5. Plan de gestión del alcance
   5.1. Alcance
   5.2. Entregables
      5.2.1. Listado de entregables
      5.2.2. Descripción de entregables
      5.2.3. Rendimiento
      5.2.4. Diagrama de Gantt
         Cronograma de realización de las actividades de instalación.
      5.2.5. Flujograma de secuencia de actividades para la instalación de los medidores.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO D

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS DETALLADO DE LA PRESTACIÓN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	AMPLIACION Y RENOVACIÓN DE MEDIDORES				1,022,631.47
01.01	OBRAS PROVISIONALES				3,832.59
01.01.01	Cartel de identificación de la obra de 2.40x3.60 m	und	1.00	1,032.59	1,032.59
01.01.02	Alquiler de ambiente para almacén, oficina y guardianía.	mes	4.00	700.00	2,800.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				28,389.76
01.02.01	Elaboración e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00
01.02.02	Equipo de seguridad y protección individual	GLB	1.00	4,579.20	4,579.20
01.02.03	Señalización temporal de seguridad	GLB	1.00	6,402.76	6,402.76
01.02.04	Capacitación en seguridad y salud ocupacional	mes	4.00	3,000.00	12,000.00
01.02.05	Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo	GLB	1.00	407.80	407.80
01.03	RENOVACION				311,589.36
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,000.00
01.03.01.01	Traslado maq/equip. materiales y herramientas a obra	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES				150,829.30
01.03.02.01	Suministro de Tubería PVC C-10 SP DN 20mm (1/2"	M	1,791.60	3.30	5,912.28
01.03.02.02	Instalación de batería DN 15mm (1/2") - Renovación	UND	4,535.00	31.04	140,766.40
01.03.02.03	Concreto f'c 140 kg/cm2 para dado de anclajes	M3	2.27	402.44	913.54
01.03.02.04	Encofrado (incl. habilitación de madera) para anclajes y/o dados	m2	90.70	35.69	3,237.08
01.03.03	FORMATERIA PARA INSTALACION DE MEDIDORES POR RENOVACIÓN				1,657.01
01.03.03.01	Formato notificación de instalación de medidor por renovacion (100 juegos)	BLK	45.35	32.20	1,460.27
01.03.03.02	Formato acta notificación externa (100 juegos)	BLK	6.11	32.20	196.74
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO				52,475.34
01.03.04.01	Corte de vereda	m	1,500.20	5.92	8,881.18
01.03.04.02	Demolición de vereda rígida inc. desinstalación de caja (0.75x0.55m)	M2	238.01	7.49	1,782.69
01.03.04.03	Base de concreto f'c=140 Kg/cm2 e=0.07cm	M3	9.69	402.44	3,899.64
01.03.04.04	Instalación de caja registro, marco y tapa	UND	577.00	38.56	22,249.12
01.03.04.05	Reposición de vereda 0.75x0.55m - caja de registro	m2	237.84	65.50	15,578.52
01.03.04.06	Acarreo y eliminación de desmonte proveniente de demolición de vereda	m3	29.75	2.83	84.19
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA				103,627.71
01.03.05.01	Corte de vereda	m	3,672.00	5.92	21,738.24
01.03.05.02	Demolición de vereda rígida inc. desinstalación de marco y tapa (0.50x0.50)	M2	459.00	5.99	2,749.41
01.03.05.03	Suministro de marco y tapa termoplástica	UND	458.00	20.00	9,160.00
01.03.05.04	Instalación de marco y tapa termoplástica	UND	1,836.00	27.54	50,563.44
01.03.05.05	Reposición de vereda 0.50x0.50m - marco y tapa	m2	458.83	41.92	19,234.15
01.03.05.06	Acarreo y eliminación de desmonte proveniente de demolición de vereda	m3	57.38	3.18	182.47
01.04	AMPLIACION				678,819.76
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,000.00
01.04.01.01	Traslado maq/equip. materiales y herramientas a obra	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES				264,823.97
01.04.02.01	Suministro de medidores de 15mm chorro múltiple	UND	1,123.00	93.50	105,000.50
01.04.02.02	Suministro de anclaje para micromedidor 1/2" agua tipo copa	UND	1,072.00	14.30	15,329.60
01.04.02.03	Suministro de válvula de paso termoplástica con salida auxiliar	UND	1,072.00	8.00	8,576.00
01.04.02.04	Suministro de válvula de paso termoplástica c/ niple telescópica	UND	1,072.00	9.00	9,648.00

01.04.02.05	Suministro de empaquetadura de jebe 1/2"	UND	2,144.00	0.25	536.00
01.04.02.06	Suministro de Tubería PVC C-10 SP DN 20mm (1/2"	M	1,477.60	3.30	4,876.08
01.04.02.07	Suministro de UPR 1/2"	UND	2,206.00	0.45	992.70
01.04.02.08	Instalación de batería DN 15mm (1/2") - Ampliación	UND	3,751.00	31.04	116,431.04
01.04.02.09	Concreto f'c 140 kg/cm2 para dado de anclajes	M3	1.88	402.44	756.59
01.04.02.10	Encofrado (incl. habilitación de madera) para anclajes y/o dados	m2	75.02	35.69	2,677.46
01.04.03	FORMATERIA PARA INSTALACION DE MEDIDORES POR AMPLIACION				4,124.24
01.04.03.01	Formato pre-aviso p/ notificación de medidor (100 juegos)	BLK	3.51	14.22	49.91
01.04.03.02	Formato notificación de instalación de medidor (100 juegos)	BLK	37.51	14.22	533.39
01.04.03.03	Formato acta notificación externa (100 juegos)	BLK	37.51	32.20	1,207.82
01.04.03.04	Formato acta notificación interna (100 juegos)	BLK	37.51	32.20	1,207.82
01.04.03.05	Cartilla informativa sobre la facturación	UND	3,751.00	0.30	1,125.30
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO				406,871.55
01.04.04.01	Corte de vereda	m	9,609.60	5.92	56,888.83
01.04.04.02	Demolición de vereda rígida inc. desinstalación de caja (0.75x0.55m)	M2	1,524.60	7.49	11,419.25
01.04.04.03	Base de concreto f'c=140 Kg/cm2 e=0.07cm	M3	62.09	402.44	24,987.50
01.04.04.04	Suministro de caja registro	UND	1,722.00	41.00	70,602.00
01.04.04.05	Instalación de caja registro, marco y tapa	UND	3,696.00	38.56	142,517.76
01.04.04.06	Reposición de vereda 0.75x0.55m - caja de registro	m2	1,524.43	65.50	99,850.17
01.04.04.07	Acarreo y eliminación de desmonte proveniente de demolición de vereda	m3	190.58	3.18	606.04

COSTO DIRECTO		**1,022,631.47**
GASTOS GENERALES (12.5%)	12.5%	**127,828.93**
UTILIDAD (8%)	8.0%	**81,810.52**
==========		==========
SUB TOTAL		**1,232,270.92**
IGV (18%)	18.0%	**221,808.77**
==========		==========
TOTAL PRESUPUESTO		**1,454,079.69**

Anexo E
Alcance de Indicación de un medidor de Agua

Tabla 5 — Alcance de indicación de un medidor de agua

Q_3 (m^3/h)	**Alcance de indicación** (valores mínimos) m^3
$Q_3 \leq 6{,}3$	9 999
$6{,}3 < Q_3 \leq 63$	99 999
$63 < Q_3 \leq 630$	999 999
$630 < Q_3 \leq 6\ 300$	9 999 999

La Tabla 5 puede ampliarse a valores más grandes de Q_3.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo F

Acta de Devolución de Materiales

FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE MATERIALES

Mediante la Presente la Empresa: _____

Representante: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Hace la devolucion de los siguientes materiales:

Accesorios	Cantidad	Total
Medidor		
Llaves De Paso PVC		
Llaves Telescopicas		
Tuercas P:V:C		
Unión Presión Rosca (UPR)		
Niple PVC		
Codos 90° PVC		
Unión Simple PVC		
Empaquetadura		
Caja Termoplastica		
Marco/Tapa Termoplastica		

Observacion: _____

Recibido por: _____

Representante: _____

FIRMA
Representante Postor Ganador

FIRMA
Representante UESST

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo G

FORMATO DE PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN

Agua Tumbes

AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA PRINCIPALES CLIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTOS TUMBES

Logo Contratista

PRE - AVISO DE NOTIFICACIÓN

USUARIO : _____

DOMICILIO : _____

SUMINISTRO : _____

FECHA : _____

Por el presente se deja constancia que, ante la imposibilidad de la entrega personal de la Carta para instalación de Medidor N°....., se procede en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36° del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de saneamiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 066-2006-SUNASS- CD y sus modificatorias, se cursa el PRE-AVISO aUd. Señalando el día y hora en el cual el personal regresará a efectuar la entrega de la documentación respectiva.

REGRESAMOS EL DÍA:_____ENTRE LAS HORAS DE:_____A:_____

PARA EJECUTAR LA ENTREGA: _____

NOTIFICADOR :_____CÓDIGO: _____

FACHADO COLOR : _____

MEDIDOR DE SUMINISTRO ELECTRICA N°: _____

N° DE PISOS :_____MATERIAL DEL PREDIO: _____

FIRMA : _____

HORA : _____

Tumbes,____de_____del _____

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonotumbes@aguatumbes.gob.pe

Agua Tumbes

Con PUNCHE Perú

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo H

FORMATO DE CARTA POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POR AMPLIACIÓN

Agua Tumbes — AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA PRINCIPALES CLIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTOS TUMBES — Logo Contratista

CARTA POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POR AMPLIACIÓN
N°.....

USUARIO : _____

DOMICILIO : _____

SUMINISTRO : _____

FECHA : _____

Estimado usuario nos es grato saludarle y a la vez comunicarle que, en cumplimiento a lo establecido en el literal e) del articulo 87° del Reglamento de Calidad de Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante R.C.D. N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias, le comunicamos que personal especializado se apersonará el dia.....del mes de.....del año 202......, para realizar la instalación del medidor de agua potable, para lo cual se le hace llegar la cartilla informativa sobre la facturación basada en diferencia de lecturas, cuyo contenido minimo ha sido definido por la SUNASS (Anexo 8).

Así mismo, en el transcurso de los quince (15) días calendarios anteriores a la instalación del medidor se realizará inspecciones internas y externas a fin de descartar fugas en las instalaciones, de existir éstas, deberán ser reparadas por el usuario de acuerdo con el artículo 44 del presente Reglamento. Asimismo, se realizará una segunda inspección y lectura del medidor diez (10) días calendario después de iniciado el ciclo de facturación, informándole sobre el resultado.

En el caso que, por primera vez, corresponda instalar el medidor en una conexión domiciliaria existente y el usuario se oponga a dicha instalación, se considerará un VAF equivalente al doble de la asignación correspondiente, según su categoria y horario de abastecimiento. Si transcurridos dos (2) meses el usuario continúa oponiéndose a la instalación del medidor, la empresa prestadora podrá efectuar el cierre simple de acuerdo a lo previsto en el articulo 113 del reglamento de calidad.

Atentamente.

AGUA TUMBES

_____ _____

Nota: Solicitar el FOTOCHECK al personal que ejecuta el trabajo para evitar que sea sorprendido por personas inescrupulosas, ajenas a nuestra empresa

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo I

FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POR RENOVACIÓN

Agua Tumbes

AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA PRINCIPALES CLIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTOS TUMBES

Logo Contratista

CARTA POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POR RENOVACIÓN

N°.....

USUARIO : _____

DOMICILIO : _____

SUMINISTRO : _____

FECHA : _____

Estimado usuario nos es grato saludarle y a la vez comunicarle que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 102.3, del artículo 102° del Reglamento de Calidad de Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante R.C.D. N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias, le comunicamos que personal especializado se apersonará el día.....del mes de.....____.del año 202....., para realizar el reemplazo del medidor de consumo de agua potable.

En el caso de que existiera alguna imposibilidad para el reemplazo de medidor se procederá al cierre de los servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 113° del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

Atentamente

AGUA TUMBES

Nota: Solicitar el FOTOCHECK al personal que ejecuta el trabajo para evitar que sea sorprendido por personas inescrupulosas, ajenas a nuestra empresa

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonotumbes@aguatumbes.gob.pe

Agua Tumbes

Con PUNCHE Perú

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo J
FORMATO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Agua Tumbes

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Logo Contratista

N° DE SUMINISTRO

NOMBRE DEL USUARIO O DE SU REPRESENTANTE

Nombres y Apellidos

NUMERO DE DOCUMENTO DE INDENTIDAD (DNI, L.E., CI.)

RAZON SOCIAL

UBICACIÓN DEL DOMICILIO PROCESAL
(Si el Reclamante no lo hubiera señalado se le notificará en el domicilio donde se remiten los recibos por el servicio que reclama)

(Calle, Jirón, Avenida)		N°	Mz.	Lote
(Urbanización, barrio)	Provincia	Distrito		

DOCUMENTO A NOTIFICAR

Visita realizada — Primera Fecha y hora _____ — Segunda Fecha y hora _____

RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

Titular (Nombre)	Documento de Identidad	Firma
Persona Distinta (Nombre) *	Documento de Identidad	Firma

* GRADO DE PARENTESCO O RELACIÓN CON EL TITULAR _____

OBSERVACIONES

PREDIO DESOCUPADO
DOMICILIO EQUIVOCADO O INEXISTENTE

OTROS

DE NO SER POSIBLE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN

Características de la fachada del inmueble _____

Numero de suministro de energía eléctrica _____

Notificador (Nombre completo y firma)	Código	Doc Identidad	Fecha de emisión	Fecha de entrega	Hora

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo K

FORMATO ANEXO 8 CARTILLA INFORMATIVA SOBRE LA FACTURACIÓN BASADA EN DIFERENCIA DE LECTURAS

Anexo 8

"Cartilla Informativa sobre la Facturación basada en Diferencia de Lecturas" (*)

(*) Anexo incorporado el artículo 4 de la Resolución N° 064-2009-SUNASS-CD, publicada el 31 de diciembre de 2009.

CARTILLA INFORMATIVA SOBRE LA FACTURACIÓN BASADA EN DIFERENCIA DE LECTURAS

Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD

Determinación del Volumen a Facturar

La determinación del volumen a facturar (VAF) por Agua Potable, se efectúa mediante la diferencia de lecturas del medidor de consumo. En su defecto, se facturará por el promedio histórico de consumos. En caso de no existir promedio válido, se facturará por la asignación de consumo aplicable.

Se entiende como Promedio Histórico de Consumos (PHC): el promedio de las 6 últimas diferencias de lecturas válidas existentes en el periodo de 01 año. Dicho promedio calculado se empleará durante los meses en que subsista el régimen de PHC, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Calidad.

Consideraciones a tomarse en cuenta en la facturación basada en Diferencia de Lecturas

- FACTURACIÓN EN CASO DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS INSTALADAS CON SU RESPECTIVO MEDIDOR DE CONSUMO: Se facturará la diferencia de lecturas desde el inicio de la prestación del servicio.

- FACTURACIÓN GRADUAL SI SE INSTALA EL MEDIDOR POR PRIMERA VEZ EN LA CONEXIÓN, O SI SE RETIRÓ EL MEDIDOR POR UN PERIODO IGUAL O MAYOR A 12 MESES (SÓLO CONEXIONES CLASIFICADAS DENTRO DE LA CLASE RESIDENCIAL): En caso se instale el medidor en fecha distinta al inicio del ciclo de facturación, desde la instalación del medidor hasta que se inicie el siguiente ciclo de facturación, el VAF corresponderá a la asignación de consumo. Luego, las siguientes facturaciones se efectuarán de la siguiente manera:

  - 1ERA. FACTURACIÓN: VAF corresponderá a la asignación de consumo, salvo que la diferencia de lecturas sea menor en cuyo caso se aplicará ésta última.
  - 2DA. FACTURACIÓN: VAF corresponderá a la diferencia de lecturas.

- FACTURACIÓN PARA CONDICIONES CON MEDIDOR NO REINSTALADO: la EPS deberá facturar el promedio histórico de consumos.

- DIFERENCIA DE LECTURAS VÁLIDA: La lectura será mensual y el periodo entre las lecturas no será menor a 28 ni mayor a 32 días calendario.

Control de Calidad de las Facturaciones basadas en Diferencia de Lecturas

Las EPS realizarán un permanente control de calidad de las facturaciones basadas en diferencia de lecturas, detectando aquellas que resulten atípicas, a efectos de descartar deficiencias en la lectura o la presencia de factores distorsionantes del registro de consumos. Este régimen sólo se aplicará respecto de aquellas unidades de uso que se encuentren clasificadas dentro de la clase residencial. Los usuarios no residenciales son responsables de controlar su propia facturación. De ser el caso, serán aplicables las disposiciones generales sobre reclamos.

Se considerará como diferencia de lecturas atípica, la que supera en más del 100% al promedio histórico de consumo del usuario y sea igual o mayor a 02 asignaciones de consumo.

En el caso se detecte una diferencia de lecturas atípica, la EPS procederá de la siguiente manera:

i) verificará si es producto de un error en la toma de lecturas. En dicho caso, el error deberá ser corregido antes de emitirse la facturación respectiva.

ii) En caso de no existir error en la toma de lecturas, la EPS (en un plazo máximo de 5 días hábiles de conocido el hecho), deberá descartar la presencia de factores distorsionantes del registro. Las referidas acciones se realizarán a través de inspecciones externas o internas, según el caso.

- Si la inspección revela la existencia de fugas visibles a través de los puntos de salida de agua del predio, se facturará según la diferencia de lecturas.

- Si la inspección revela la existencia de fugas no visibles, la EPS requerirá al usuario que repare las fugas en un plazo máximo de 15 días calendario, comunicándoles que en dicho plazo realizará una verificación. De persistir la existencia de fugas, la EPS facturará según la diferencia de lecturas. De haberse reparado las fugas, los consumos afectados por dichas fugas deberán facturarse según el promedio histórico de consumos.

- Si la inspección no revela la existencia de fugas, se facturará el promedio histórico de consumos, como máximo 2 veces al año.

Si no se realizan las inspecciones por responsabilidad de la EPS, se facturará dicho mes por el promedio histórico de consumos aplicable.

En caso que la inspección interna no pueda realizarse por responsabilidad del usuario, la EPS facturará lo indicado por la diferencia de lecturas.

Retiro, Reposición y Reemplazo de medidores

Una vez instalado el medidor de consumo, éste sólo podrá ser retirado, (previa comunicación escrita al usuario por lo menos con 02 días hábiles de anticipación), por las siguientes razones:

- POR ENCONTRARSE INOPERATIVO.- Puede darse el caso que el medidor esté inoperativo por subregistro o por sobreregistro.

En el primer caso, será facultad de la EPS retirar o no el medidor. En caso de retiro, el plazo para la reposición será de 15 días hábiles. Mientras no se reponga el medidor, la EPS facturará por el promedio histórico de consumos.

En caso el medidor sobreregistre, es obligación de la EPS retirar el medidor. La EPS tendrá como máximo 12 meses para efectuar la reposición. Durante el plazo de reposición, la EPS facturará por el valor correspondiente al 50% del promedio histórico de consumos aplicable.

- PARA REALIZAR UNA CONTRASTACIÓN EN LABORATORIO.- El medidor se reinstalará como máximo al día hábil siguiente de realizada la contrastación. Si como resultado de la contrastación, el medidor subregistra o sobreregistra, será de aplicación lo señalado para medidores inoperativos.

- POR ENCONTRARSE DAÑADO.- Si el medidor se encuentra dañado de tal forma que resulta inservible, la EPS lo retirará debiendo reponerlo como máximo en 12 meses. Mientras no se reponga el medidor, la EPS facturará según el promedio histórico de consumos.

- POR REEMPLAZO.- Si la EPS decide retirar el medidor para reemplazarlo, deberá instalar el reemplazo inmediatamente.

- POR MANTENIMIENTO DE MEDIDORES.- Si la EPS decide retirar el medidor por mantenimiento, deberá reinstalarlo en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Transcurridos los plazos señalados en los casos de retiro por inoperatividad, por medidor dañado, por reemplazo y por mantenimiento de medidores, sin realizarse la reposición del medidor, se facturará por el valor correspondiente al promedio histórico de consumos aplicable.

Para mayor información, también puede acudir o llamar a los Centro Ayuda SUNASS*:

- Arequipa: Urb. Colonia María Mz. H, lote 18 – Cercado Teléfono: (054) 220826
- Ayacucho: Jr. Lima Nº 145 - Int. 7 Huamanga Teléfono: (066) 319686
- Lima Norte: Av. Universitaria Nº 1650 - Urb. El Retablo Tra. Eliseo- Comas Teléfono: 5367154
- Cusco: Centro Comercial Los Ajisefiores - Portal de Panes Nº 123 - Oficina 104 Plaza de Armas del Cusco Teléfono: (084) 264234
- Oficina Macroregional Centro – Huancayo: Jr. Loreto Nº 786 Teléfono: (064) 202343
- Ica: Calle Prolongación Ayabaca L-13 Mz. H-4 Urb. San Isidro – Cercado Teléfono: (056) 238594
- Iquitos: Jr. Sargento Lores Nº155, Teléfono: (065) 600806
- Piura: Calle Libertad Nº 663, Teléfono: (073) 303755
- Puno: Av. La Torre Nº 449, esquina con Jr. Carlos Rubina, Teléfono: (051) 364505
- Tacna: Calle Varela Nº 123 Interior B – Cercado, Teléfono: (052) 245936
- Tumbes: Av. Bolognesi Nº 252, Teléfono: (072) 521647
- Oficina Macroregional Norte – Trujillo: Av. Víctor Enríquez Nº 744 - Urb. Primavera Teléfono: (044) 237534
- Sede Central: Lima: Bernardo Monteagudo 210 Magdalena del Mar Teléfono: (01) 614-5200 / FONOSUNASS 614-5150

Visite la Página Web de la SUNASS: www.sunass.gob.pe
Email: atencion@sunass.gob.pe

ESPACIO LIBRE PARA RECOMENDACIONES ADICIONALES QUE LA EPS CONSIDERE PERTINENTE

*Comunicarse con el centro ayuda de la localidad que le corresponda.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo L

FORMATO DE NOTIFICACIÓN INSPECCIONES INTERNAS Y EXTERNAS POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POR AMPLIACIÓN

AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA PRINCIPALES CLIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTOS TUMBES

Logo Contratista

NOTIFICACIÓN INSPECCIONES INTERNAS Y EXTERNAS POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA POR AMPLIACIÓN

N°.....

USUARIO : _____

DOMICILIO : _____

SUMINISTRO : _____

FECHA : _____

Estimado usuario nos es grato saludarle y a la vez comunicarle que, en cumplimiento a lo establecido en el literal e) del artículo 87° del Reglamento de Calidad de Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante R.C.D. N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias, le comunicamos que personal especializado se apersonará el día.....del mes de.....del año 202....., para realizar inspecciones internas y externas a fin de descartar fugas en las instalaciones, de existir éstas, deberán ser reparadas por el usuario de acuerdo con el artículo 44 del presente Reglamento. Asimismo, se realizará una segunda inspección y lectura del medidor diez (10) días calendario después de iniciado el ciclo de facturación, informándole sobre el resultado.

Atentamente.

AGUA TUMBES

_____ _____

Nota: Solicitar el FOTOCHECK al personal que ejecuta el trabajo para evitar que sea sorprendido por personas inescrupulosas, ajenas a nuestra empresa

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo M

FORMATO DEL RESUMEN DEL ACTA DE INSPECCIÓN INTERNA

FORMATO 5
Resumen del Acta de Inspección Interna

CÓDIGO DE RECLAMO

N° DE SUMINISTRO

NOMBRE DEL RECLAMANTE O SU REPRESENTANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, LE, CI)

RAZÓN SOCIAL

DATOS REGISTRADOS

UBICACIÓN DEL PREDIO

(Calle, Jiron, Avenida)		N°	Mz.	Lote
(Urbanización, barrio)	Provincia	Distrito		

Medidor N°	Diámetro	Ultima lectura (fecha y registro)

TIPO DE UNIDADES DE USO
N° de conexiones asociadas
(Croquis a la espalda del presente formato, en caso de ser aplicable)

Social	Doméstico	Comercial	Industrial	Estatal

ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL PREDIO (llenar sólo si hay variación)

UBICACIÓN DEL PREDIO

(Calle, Jiron, Avenida)		N°	Mz.	Lote
(Urbanización, barrio)	Provincia	Distrito		

TIPO DE UNIDADES DE USO
N° de conexiones asociadas:

	Soc	Dom	Com	Ind	Est
Ocupadas					
Desocupadas					

Estado del abastecimiento durante la inspección

Normal	Sin abastecimiento

DETALLE DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES

Estado	Inodoro	Lavado	Ducha	Urinario	Bidet	Grifo	Cisterna	Tanque	Piscina
Con fuga									
Reparado									
Clausurado									
Totales									

Observaciones : _____

DATOS DE PERSONA PRESENTE EN LA INSPECCIÓN

Nombre de la persona presente en la inspección _____ Reclamante Si ____ No ____

Propietario ____ Inquilino ____ Residente ____ Otro ____

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, LE, CI)

Observaciones: _____

Firma del reclamante o persona presente en la inspección*

Persona autorizada por la EPS para la inspección

Fecha: / / HORA INICIO _____ HORA FINAL: _____

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N
FORMATO DEL RESUMEN DEL ACTA DE INSPECCIÓN EXTERNA

FORMATO 6
Resumen del Acta de Inspección Externa

CÓDIGO DE RECLAMO

N° DE SUMINISTRO

INFORME SOBRE EL SUMINISTRO

ESTADO DEL MEDIDOR

Medidor N°	Diámetro N°	Lectura	Funciona	No funciona

FUGA EN CAJA
Si
No

(EN CASO DE HABER FUGA EN LA CAJA)

Antes del medidor	Despues del medidor

OBSERVACIONES SOBRE EL MEDIDOR

UBICACION DE LA CAJA DEL MEDIDOR

Interior	Vereda	Frente	Lateral	Pista	Distante

ESTADO DEL SUMINISTRO

Vigente	Cerrado	Tapado	Directo	Retirado	No ubicado	Niple

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Continuo	Discontinuo	N° de horas

OBSERVACIONES SOBRE EL SUMINISTRO

CIERRES Y REAPERTURAS / INSPECCIÓN DE SERVICIOS CERRADOS

	Codigo de acceso	Fecha	Lectura	Operario	Comentarios
Actividad					
Cierre					
Reapertura					
Supervisión					

DATOS DE PERSONA PRESENTE EN LA INSPECCION

Nombre de la persona presente en la inspección _____ Reclamante Si ____ No ____

Propietario ____ Inquilino ____ Residente ____ Otro ____

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, LE, CI) ____

Observaciones: _____

Firma del reclamante o persona presente en la inspección*

Persona autorizada por la EPS para la inspección

Fecha: / /

HORA INICIO. _____

HORA FINAL _____

Observación. la firma no implica acuerdo con el contenido del acta.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes | Gerencia Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo O

ACTA DE INSTALACION O REINSTALACION DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE

ACTA 120

☐ Retiro ☐ Reinstalación ☐ Reemplazo ☐ Reposición ☐ Renovación ☐ Instalación ☐ Ampliación

Siendo las horas, del dia OTASS ha precedido a retirar, instalar, reinstalar o renovar el medidor de la conexión de agua potable a solicitud de:

Empresa prestadora: OTASS - AGUAS TUMBES	LOCALIDAD O CENTRO DE SERVICIO

Motivo del Retiro del Medidor:

☐ Constatación en Laboratorio ☐ Medidor Inoperativo en Contrastación de campo

Información del Usuario

N° Suministro

Nombre:

Dirección:

Información del Medidor Retirado:

N° del Medidor:	Diámetro:
Marca del Medidor:	Clase Meteorológica:
Modelo del Medidor:	Capacidad del Medidor:

Estado del registro: Medidor registra un volumen de m^3

El Medidor se colocó en una bolsa cerrada con precinto de seguridad: ☐ Si ☐ No

Reporte Visual del Medidor Retirado:

Puntero del Medidor girado:	☐ Si	☐ No
Medidor con precinto de seguridad:	☐ Si	☐ No
Visor con imposibilidad de lectura:	☐ Si	☐ No

Estado del Precinto de Seguridad del Medidor Retirado:

☐ Sin Precinto ☐ Con Precinto
☐ Roto ☐ Manipulado ☐ Cambiado

Especificar:

Reporte Visual del Filtro del Medidor Retirado:

El Medidor tiene Filtro:	☐ Si	☐ No
El Filtro está en buen estado de conservación:	☐ Si	☐ No
Existen sólidos retenidos en el Filtro:	☐ Si	☐ No

	1/2"	3/4"	1"	1 1/2"	2"
Llave de Paso P.V.C					
Niple c/r P.V.C.					
Niple s/r P.V.C.					
Tuercas P.V.C.					
Tubo P.V.C.					
Unión Mixta P.V.C.					
Unión Simple P.V.C.					
Codos 90° P.V.C.					
Empaquetaduras					
Caja Termoplast					
Caja Concreto					
Marco/Tapa Termoplast					
Marco/Tapa Concreto					
Protectores					
Cemento					
Reducciones					

Información del medidor a Instalar o Reinstalar:

N° del Medidor:	Diámetro:
Marca del Medidor:	Clase Meteorológica:
Modelo del Medidor:	Capacidad del Medidor:

Estado del registro: Medidor registra un volumen de m^3

El Medidor se colocó en una bolsa cerrada con precinto de seguridad: ☐ Si ☐ No

Reporte Visual del Medidor a Reinstalar:

Medidor con Precinto de Seguridad:	☐ Si	☐ No
Medidor con Filtro:	☐ Si	☐ No
El Filtro está en buen estado de conservación:	☐ Si	☐ No

Caracteristicas de fachada y Otros(En caso de ausencia del usuario):

Vivienda de Material: ☐ Concreto ☐ Adobe Color de Fachada:
Puerta(s) N°: Material de Puerta(s):
Portón(es) N°: Material de Portón(es): Observaciones:
Ventana(s) N°: Color de Ventana(s):

Observaciones:

Firma del Técnico
Nombre:
Código: D.N.I.:
GASFITERO:

Firma del Usuario
Nombre:
D.N.I.:
Parentesco: Titular ☐ Otros:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Camión volquete 6x4 330 HP 15 m3.	2
2	Compresora neumática 76 HP 125 - 175 pcm.	2
3	Martillo neumático 21 - 24 kg	2
4	Cortadora de pavimento C35-35HP I/COMBUS	3
5	Mezcladora concreto t/tambor23HP 11-12p3	2

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN
1	Residente de Obra	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
2	Especialista de Seguridad de Obra	01	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Residente de Obra	Deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en obras iguales y/o similares como: Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector, para asumir el cargo como Residente de la Obra al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Se consideran obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o

	ampliación de los sistemas de agua potable o alcantarillado, ampliación y/o renovación y/o mejoramiento de redes de distribución de agua potable y/o alcantarillado que incluyan la instalación de conexiones domiciliarias, redes primarias y/o secundarias de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable.
Especialista de Seguridad de Obra	Deberá acreditar como mínimo un (1) año en obras generales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar, construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de los sistemas de agua potable o alcantarillado, ampliación y/o renovación y/o mejoramiento de redes de distribución de agua potable y/o alcantarillado que incluyan la instalación de conexiones domiciliarias, Redes primarias y/o secundarias de agua potable y/o conexiones domiciliarias de agua potable.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **96[21] puntos**

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **[2] puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de Saneamiento [22] [23] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de	

[21] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

[22] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[23] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

	gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[24] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[25], y estar vigente[26] a la fecha de presentación de ofertas.
B.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[27]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[28], y estar vigente[29] a la fecha de presentación de ofertas.
B.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de Saneamiento[30] [31] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[32]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[33], y estar vigente[34] a la fecha de presentación de ofertas.

[24] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[25] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[26] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[27] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[28] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[29] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[30] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[31] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[32] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[33] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[34] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación ejecución o construcción de obras de Saneamiento[35] [36] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[37] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[38], y estar vigente[39] a la fecha de presentación de ofertas.	

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[40]	**(Máximo 2 puntos)** [43] Presenta Certificado ISO 37001 **[2] puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[35] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[36] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[37] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[38] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[39] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[40] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[43] En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [41], y estar vigente [42] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[44]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[41] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[42] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[44] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[45]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[45] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[46]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[47]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

[46] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[47] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el del monto del 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[48]

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

  ADELANTO DIRECTO

  "La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[49]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

  ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

  "La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[50]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[51] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN

[48] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[49] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[50] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[51] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** - 3.1 Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el	1.0 UIT por cada día de ocurrencias y sí no hubiera subsanado en el día. 1.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.

PENALIDADES			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Supervisor de la obra y/o Municipio de la zona. - 3.2 Asimismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR.		
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.5 UIT por cada día de ocurrencias y sí no hubiera subsanado en el día.	Según informe del Supervisor.
5	**Por cada día de ausencia del personal clave en obra.**[52] En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación)	0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra. 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
6	**EQUIPOS DECLARADOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO.** Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la suscripción de contrato dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad.	0.5 UIT Por día y equipo	Según informe del Supervisor.
7	**MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES** Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales e insumos dentro de los siete (7) días contados del día siguientes de lo requerido por el Supervisor y/o Entidad. Cuando el contratista no acredite el lote de medidores dentro de los diez (10) días posteriores a la firma de contrato.	0.5 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
8	**SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD** Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala	0.25 UIT Por día	Según informe del Supervisor.

[52] El personal que presta su servicio en el lugar de la obra

PENALIDADES			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	(incluye trabajadores, profesionales, técnicos, etc.).		
9	a) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos son no concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE; según el ítem 198.7 del mismo artículo. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del RLCE. Sin perjuicio que la entidad opere la intervención económica de la obra o la resolución de contrato como lo señalado en el ítem 203.4 del RLCE.	0.5 UIT Por cada día de retraso 0.5 UIT Por cada día de retraso 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor.

Nota:

1) La UIT será considerada el valor correspondiente de la fecha en que se haya cometido la infracción.
2) La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) y/o administrador de contrato deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios para su subsanación. De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar la infracción señalada en el pre aviso, se le aplicará la penalidad correspondiente en la según corresponda.

En los casos de: i) infracciones 1, 2 y 5 relacionadas a la participación del personal del contratista, ii) infracciones 3 y 4 correspondiente a "seguridad de obra y señalización" e indumentaria e implementos de protección personal", iii) infracción 9 correspondiente a la actualización de calendarios, se procederá a la aplicación directa de las respectivas penalidades, previo informe del Supervisor o administrador de contrato, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones.

El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador de contratos, en caso que se haya alcanzado el tope de esta penalidad (10% del monto de contrato vigente) podrá ser causal de resolución del contrato de ejecución de obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[53]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

[53] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[54].

[54] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[55]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[55] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[56]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[57]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[58]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[56] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[57] Ibídem.

[58] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[59]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[60]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[59] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[60] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [61]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [62]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[63]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[61] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[62] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[63] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[64]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[64] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[65]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[65] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[66]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[66] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[67]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[67] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[68] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[68] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[69]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [70] DE:	MONEDA	IMPORTE[71]	TIPO DE CAMBIO VENTA[72]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[73]
1										
2										
3										
4										
5										

[69] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[70] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[71] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[72] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[73] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[69]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [70] DE:	MONEDA	IMPORTE[71]	TIPO DE CAMBIO VENTA[72]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[73]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

121

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.